Campichuelo 5..

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.—

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 22 de febrero de 1963 — Número 20.057

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS. — **Determínase el impuesto que deberán abonar los artistas extranjeros sobre retribuciones cuando sean contratados con fines culturales.**

DECRETO - LEY Nº 1.222

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la contratación de artistas extranjeros por parte de instituciones oficiales con fines de difusión cultural, tropieza con dificultades derivadas del hecho de que al concretar los respectivos convenios los artistas no pueden determinar con precisión el impuesto a los réditos que han de abonar sobre sus retribuciones, por desconocer los gastos y otros importes cuya deducción les está permitida; Que las dificultades a que se alude pueden obviarse aplicando una tasa fija sobre las retribuciones brutas, ya que en esa forma los interesados podrán conocer por anticipado, en forma exacta y definitiva, el impuesto que han de abonar; las instituciones oficiales que los contratan tendrán una base cierta para concretar los convenios y podrán liquidar el gravamen en forma sencilla, y el organismo encargado de la fiscalización verá facilitada su tarea, que en la actualidad es engorrosa debido generalmente al corto lapso de permanencia de tales personas en el país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase a la Ley 11.682, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones, el siguiente artículo:

Artículo. — Los artistas residentes en el exterior contratados por el Estado —nacional, provincial o municipal— por un período de hasta dos meses, para actuar en el país en instituciones oficiales (radioemisoras, teleemisoras, teatros, anfiteatros y similares) que no tengan fines comerciales, pagarán con carácter de impuesto único y definitivo el quince por ciento (15%) sobre las retribuciones brutas que según contrato les corresponda siempre que en los últimos doce meses no hayan estado comprendidos en este régimen.

Cuando la duración del contrato fuere superior al lapso señalado en el párrafo anterior, sobre el excedente, serán de aplicación las normas contenidas en esta ley. Se presume de derecho que los gastos realizados, que afectan conjuntamente a retribuciones comprendidas en este régimen y en el general de la ley, guardan una relación proporcional con dichos ingresos.

ARTICULO 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio del Interior

ACTIVIDADES POLITICAS E IDEOLOGICAS

Ratifícase el Decreto 7.165|62.

DECRETO - LEY Nº 1.296

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.

VISTO el Decreto 7.165, de 24 de julio de 1962, por el cual se restableció el pleno vigor de las normas dictadas por Decreto-Ley 4.161|56, derogado por Ley 14.444 y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto 9.747|62,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase el Decreto 7.165|62.

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Alberto Rodríguez Galán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESUPUESTO. — **Incorpórase una suma.**

DECRETO Nº 1.234 - Bs. As., 14|2|63.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.163|62 se ha creado la Justicia Nacional Electoral, que presupuestariamente figurará en jurisdicción del Ministerio del Interior; Que hasta tanto se apruebe su estructura funcional definitiva es indispensable proveerle de los créditos necesarios para que pueda atender sus tareas más esenciales, teniendo en cuenta el plan de contención en los gastos públicos; Que asimismo se hace necesario incorporar la partida de ejercicio vencido para abonar los gastos en personal de la Cámara Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio 1962; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto del anexo 25 (Interior) aprobado por el Decreto-Ley Nº 10.582|62, para el ejercicio 1963, la suma de veinticuatro millones trescientos sesenta mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 24.360.500,00), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2º — El importe que se incorpora de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, en cumplimiento de las siguientes disposiciones:

	m$n.
Artículo 19º del Dto.-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672	900.000
Artículo 33º del Decreto Nº 7.163|62 sustituido por el artículo 1º del Decreto Nº 8.163|62	23.460.500
	24.360.500

Art. 3º — El crédito incluido en la partida de "gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente para el pago de gastos en personal de la Cámara Nacional Electoral, previo reconocimiento de legítimo abono. — En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar las sanciones que determina el artículo 48º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez. — Horacio A. García Belsunce.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESUPUESTO. — **Incorpórase una suma.**

DECRETO Nº 1.236 Bs. As., 14|2|63.

CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 260 de fecha 14 de enero de 1963, se ha convocado al electorado de la República, para los comicios generales que tendrán lugar el día 23 de junio próximo; Que con tal motivo se hace indispensable incorporar los créditos necesarios para hacer frente a las erogaciones que ocasionarán la realización de las elecciones; Que la Ley Nº 15.793, establece la contribución del Estado para que los partidos políticos hagan frente a parte de los gastos que se le producen con motivo de su concurrencia a los actos eleccionarios, por lo que es necesario incorporar el crédito correspondiente a la partida "Cumplimiento de leyes especiales a determinar en cada caso por el decreto que disponga la incorporación al presupuesto general del crédito pertinente"; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto del Anexo 25 (Interior) aprobado por el Decreto-Ley Nº 10.582|62, para el ejercicio 1963, la suma de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (475.000.000.00 m$n.), que se tomarán de Rentas Generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado b) de la Ley de Contabilidad, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Italia.

DECRETO Nº 1.118. — Bs. As., 8|2|63

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Comisión, D. Atilio Dell'Oro Maini.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Sumario

EDICION DEL DIA 22|2|63 (44 págs.)

Ministerio de Educación y Justicia

VARIOS.

DECRETO Nº 842. — Bs. As., 31|1|63.

VISTO el Expediente Nº 25.698|62, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, eleva la solicitud interpuesta por el Rvdo. Padre Mario Brizola, en el sentido de que se le reconozca de legítimo abono los servicios que prestara como Capellán de la Colonia Penal de Rawson (U.6), y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las constancias obrantes en el referido expediente, la Dirección Nacional de Institutos Penales por radiograma Nº 533 autorizó al recurrente a desempeñarse como Capellán de la Colonia Penal de Rawson en reemplazo de su titular Subadjutor Rvdo. Padre Roberto Miguel Díaz, cargo que ocupara desde el día 8 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1957; Que la mencionada dependencia en la resolución obrante a fs. 38 ratifica lo dispuesto por la misma en su radiograma Nº 533 al aprobar los servicios prestados por el Rvdo. Padre Mario Brizola en el lapso que se especifica en el considerando anterior; Que la Dirección de Administración de la citada Dirección Nacional, determina que el importe de pesos moneda nacional diez mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (m$n. 10.558,50), que corresponde ser abonado al Rvdo. Padre Mario Brizola, debe ser atendido con los fondos de la Cuenta Ejercicios Vencidos del presente Ejercicio o en los sucesivos, del ordenamiento presupuestario de dicha Dirección Nacional; Por todo ello, y teniendo en cuenta que la Relatoría de la mencionada repartición en sus dictámenes de fs. 10, 19, 26, 33 y 37 fundamenta favorablemente el reconocimiento pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de pesos moneda nacional diez mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (m$n. 10.558,50), en concepto de sueldos generales y sueldo anual complementario, al Rvdo. Padre Mario Brizola, por los servicios prestados como Capellán de la Colonia Penal de Rawson (U.6) en el lapso comprendido entre el 8 de agosto de 1957 y el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º — La erogación que signifique el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendida con los fondos de la Cuenta Ejercicios Vencidos, en el ordenamiento presupuestario de la Dirección Nacional de Institutos Penales, para el actual ejercicio financiero o en los sucesivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 1048 — Bs. As., 6|2|63.

VISTO el expediente Nº 23.073|62, del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que la firma "Guillermo Kraft Ltda., S.A." es adjudicataria de la Contratación Directa Nº 29|62, mediante Orden de Compra Nº 163|62, librada por la Dirección General de Administración de Justicia (Decreto Nº 3.224|62); Que con motivo del cumplimiento de dicho contrato, la adjudicataria solicita se compute el plazo de entrega descontando del mismo el término de 37 (treinta y siete) días, por tratarse de una demora imputable a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, destinataria de la provisión contratada; Que tal pedido y las razones que lo fundamentan, merecen la conformidad de dicha Dirección Nacional; Que según consta a fs. 5|6 del expediente de referencia, se han practicado retenciones en concepto de multa por mora en la entrega, en las que se involucraron los aludidos treinta y siete días; Que, según lo expresado precedentemente no debe computarse dicho lapso a los efectos de la sanción, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración de Justicia, organismo contratante, para compensar las sumas retenidas con las facturas pendientes de liquidación derivadas del mismo contrato;

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 9.400|57, y el Digesto Administrativo Nº 17 del Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que el plazo de entrega estipulado para el cumplimiento de la Orden de Compra Nº 163|62, correspondiente a la Contratación Directa Nº 29|62, aprobada por Decreto número 3.224|62, en jurisdicción de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, debe computarse a partir del día 19 de junio de 1962 (37 días menos).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia, para compensar las multas aplicadas a la firma "Guillermo Kraft Ltda., S. A." correspondientes al término que se modifica en el artículo primero del presente decreto, con las facturas pendientes de liquidación y pago a favor del mismo proveedor provenientes del mismo trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Dirección General de Administración de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán

DECRETO Nº 1049 — Bs. As., 6|2|63.

VISTO las actuaciones producidas en el expediente Nº 46.311|957 con el 8533|956 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Wenceslao Héctor Díaz Colodrero, a efectos de que se le reconozcan y abonen los servicios que se viera impedido de prestar, como secretario de la Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1956 y el 17 de mayo de 1960, y CONSIDERANDO: Que el recurrente fue alejado de sus funciones por la Dirección del establecimiento, a raíz de diversos cargos que se le formularon; Que no pudo comprobarse su culpabilidad frente a las impugnaciones que se le efectuaran, siendo trasladado a la Escuela Industrial de Corrientes por Dto. Nº 5.506 del 17 de mayo de 1960; Que no siendo imputable al interesado, la falta de prestación de servicios correspondería reconocerle el período reclamado, pero limitándolo al 28|2|57, por cuanto la Resolución Ministerial del 31|10|955, disponía que el personal alejado de sus funciones debía revistar en disponibilidad sin goce de haberes a partir del 1|3|957 y hasta tanto se resolviera definitivamente su situación; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia y el Tribunal de Cuentas de la Nación aconsejan acceder a lo solicitado pero limitando el lapso, atento lo resuelto por la Resolución Ministerial del año 1955, Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los servicios que se viera impedido de prestar el señor Wenceslao Héctor Díaz Colodrero, como secretario de la Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1956 y el 28 de febrero de 1957.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia adoptará las medidas tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 1.055. — Bs. As., 7|2|63.

VISTO: Que el Gobierno Argentino propuso a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura una lista de educadores para proseguir cursos de perfeccionamiento de directores y profesores de escuelas normales y de personal directivo, administrativo y de supervisión de los servicios de educación rural en el Centro Interamericano de Educación Rural, de Rubio, Venezuela; y CONSIDERANDO: Que la Organización de los Estados Americanos, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otorgaron tres becas entre los candidatos seleccionados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase a los funcionarios del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, señorita Marta Magdalena Tripolone (Cédula de Identidad Nº 5.343.130, Policía Federal), señorita Myriam Esther Camacho (Cédula de Identidad Nº 33.756, Policía de la Provincia de San Juan) y señor Carlos Arrigoni (Cédula de Identidad Nº 375.261, Policía de la Provincia de Córdoba) la misión oficial de cursar en el Centro Interamericano de Educación Rural de Rubio, Venezuela, estudios de educación rural, en un todo de conformidad con las becas otorgadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) las que se efectuarán durante el período lectivo de 1963.

Art. 2º — Déjase establecido que esta misión no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá a los designados el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.061 — Bs. As., 7|2|63.

VISTO el expediente Nº 24.503|62 del Registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que por dicho expediente tramitan actuaciones vinculadas al siniestro ocurrido el 7 de noviembre de 1960 con respecto al automóvil marca Plymouth, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 447.207, de propiedad de aquel Departamento de Estado; Que, encontrándose asegurado dicho vehículo bajo póliza Nº 961 en la Caja Nacional de Ahorro Postal, ésta justiprecia como única y total indemnización por el referido siniestro, la suma de m$n. 220.000; Que para fijar dicha suma dicha Institución se basa en lo establecido en el art. 3º, inciso IV, de las Condiciones Generales de la póliza, que este Poder Ejecutivo Nacional considera razonables y ajustadas a derecho; Que corresponde declarar que el monto indemnizatorio debe ingresar al fondo previsto en el Decreto 8534|61 y sus complementarios, correspondiente a la Subsecretaría de Justicia; Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase como justo valor indemnizatorio para el siniestro ocurrido al automóvil marca Plymouth patente Nº 447.207 del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia, el fijado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 220.000).

Art. 2º — Declárase que el monto señalado en el artículo primero del presente Decreto debe ingresar al fondo previsto en el Decreto Nº 8534|61, para la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y Archívese.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán.

Secretaría de Energía y Combustibles
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Confírmase a Directores.

DECRETO Nº 1.079. — Bs. As. 8|2|63.

VISTO el expediente número 301.058|62, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de diciembre último venció el período de cuatro (4) años para el cual fueran designados los miembros del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al señor General de División (R. E.), don Federico Tomás Romero (Clase 1901, M. I. 3.579.904, D. M. 57).

Art. 2º — La presente designación se efectúa por un nuevo período de cuatro (4) años, a partir del día 6 de diciembre de 1962, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — José Manuel Astigueta. — Benjamín Rattenbach. — Jorge Bermúdez Emparanza.

DECRETO Nº 1.080. — Bs. As., 8|2|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, como Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un nuevo período de cuatro (4) años, los que deberán computarse desde el día 6 de diciembre de 1962, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de su Estatuto Orgánico, al señor Capitán de Fragata (R. E.) don Andrés Pablo Menn-Marque (Clase 1914, M. I. 1.122.550).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — José M. Astigueta. — Carlos A. Garzoni. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Nombramientos

DECRETO Nº 369 — Bs. As., 16|1|63

VISTO el Expediente número 18 del año 1963, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "A" —Técnico Profesional— y en los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Sueldo $ 6.600.— Abogado: doctor don Horacio César Barberis (Clase 1934, D. M. 15, M. I. 4.880.493).

Sueldo $ 6.000.— Abogado: doctores don Eduardo Fidel García Quiroga (Clase 1929, D. M. 19, M. I. 5.124.765), y don Carlos Alberto Moschini (Clase 1919, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 420.692).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 460 — Bs. As., 17|1|63

VISTO el Expediente número 25.821-P-1962, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "D" —Clero Policial— Oficial Superior de 3ª (Hermana), a la religiosa Margarita Ana Arrouye (L. C. Nº 3.871.257).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 485 — Bs. As., 18|1|63.

VISTO el expediente número 25.674 — P — 1962, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social. — Sueldo $ 4.400.—, Practicante, al señor Carlos Alberto Almeida (Clase 1933, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.103.440).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

VENTAS. — **Anticipos y pagos a cuenta a ingresar por responsables en 1963.**

RESOLUCION GENERAL Nº 878 (V)

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963.

VISTO las modificaciones introducidas a la ley del impuesto a las ventas a partir del 1º de enero de 1963, por las cuales se reduce la tasa general al diez por ciento (10 %) —salvo excepciones—, y se grava con el tres por ciento (3 %) la venta de ciertas mercaderías que estaban exentas del impuesto; y CONSIDERANDO: Que la reducción de la tasa general incidirá en el monto del impuesto que deberán ingresar los responsables por el ejercicio fiscal en curso, en cuanto se trate de operaciones sujetas a dicha tasa; Que, en consecuencia corresponde disponer la adecuación del importe de los anticipos que, a cuenta del gravamen, están obligados a abonar dichos responsables de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General número 670 (V); Que, asimismo, razones de buen orden administrativo señalan la conveniencia de fijar, para los responsables que realicen operaciones gravadas con el tres por ciento (3 %) a partir del 1º de enero de 1963, un sistema especial de pago a cuenta que, al par que les facilita el cumplimiento de su obligación, asegura la regular percepción del gravamen; Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 8º y 31 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en en 1960 y sus modificaciones y 3º del Decreto Nº 10.643|61,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los responsables de limpuesto a las ventas que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General Nº 670 (V), deban ingresar anticipos a cuenta del gravamen correspondiente al año en curso y realicen exclusivamente operaciones de venta de mercaderías o productos gravados con las tasas del diez por ciento y tres por ciento en el año 1963, determinarán el importe a ingresar con respecto a los sujetos a la primer tasa, aplicando un quince por ciento de rebaja al monto establecido de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Resolución General.

2º — Los productores e industriales nacionales y los importadores que realicen operaciones con mercaderías, frutos o productos sujetos a la tasa del tres por ciento —artículo 10, inciso b), Ley Nº 12.143, t. o. en 1960 y sus modificaciones—, deberán abonar a cuenta del impuesto que en definitiva resulten adeudar por el período fiscal 1963, nueve cuotas mensuales con vencimiento los días veinticinco de los meses de abril a diciembre, ambos inclusives, equivalentes al uno por ciento del monto de las ventas de mercaderías incluidas en dicho artículo, realizadas durante cada uno de los meses de abril a diciembre de 1962.

3º — El importe a ingresar en concepto de anticipos y pagos a cuenta deberá ser declarado a esta Dirección General mediante el Formulario Nº 4.105|E —año 1963—, a cuyo fin los responsables aludidos en los puntos anteriores deberán adaptar el Rubro tercero, inciso c) del mismo.

En el supuesto de haberse realizado en 1962 operaciones sujetas al régimen de anticipos y operaciones que deben tributar los pagos a cuenta fijados en el punto segundo, deberá confeccionarse una planilla anexa al Formulario número 4.105|E —año 1963— en la cual se determinarán los importes a ingresar por cada concepto, trasladando el total a la columna C del rubro tercero, inciso c) del mismo.

4º — El Formulario Nº 4.105|E —año 1963— deberá ser presentado dentro del plazo de vencimiento general del impuesto a las ventas —veintiocho del mes en curso— por los responsables:

Inscriptos: Conjuntamente con su declaración jurada por el año 1962;

No inscriptos: Acompañado de la solicitud de inscripción respectiva —Form. Nº 3.853|A—, a fin de dar así cumplimiento a lo establecido por el artículo trece de la Ley Nº 12.143 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

5º — No procederá efectuar los ingresos a cuenta a que se refiere el punto segundo, cuando el monto total de los mismos no supere la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500).

6º — De acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución General Nº 789 (Varios), no se acordarán facilidades para el pago de las obligaciones que se trata, haciéndose pasibles los responsables de los recargos legales por los ingresos efectuados fuera de término.

7º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Presentación de declaraciones juradas en impuestos a los réditos y para educación técnica.

RESOLUCION GENERAL Nº 877 (Varios)

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que por aplicación de las disposiciones de la Resolución General Nº 762 (Varios), los contribuyentes y|o responsables de los impuestos a los réditos y para educación técnica, debían cubrir, sin excepción, los rubros del suplemento registro estadístico anexo a las declaraciones juradas, formularios Nros. 120 y 911, respectivamente; Que la nueva estructura funcional impresa a este Organismo por diversas normas concurrentes, hacen necesario adecuar la forma de presentación de dichas declaraciones, de tal manera que permitan, a la vez que una compilación más ágil de datos estadísticos, menor tarea a los responsables de su confección. Por ello y atento las facultades acordadas por el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los contribuyentes y|o responsables de los impuestos a los réditos y para educación técnica, deberán presentar sus declaraciones juradas —formularios Nros. 120 y 911— en dos ejemplares.

2º — Las presentes normas regirán a partir de los vencimientos que se operen desde la fecha de esta resolución, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 43 de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

3º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 762 (Varios).

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Reglamentación de las agencias de viajes, turismo y pasajes.

RESOLUCION S/Nº

Artículo 1º — Para ejercer en el territorio de la Nación la actividad de Agencias de Viajes y Turismo o Agencia de Pasajes, será indispensable obtener la respectiva licencia que, a solicitud de los interesados otorgará la Dirección Nacional de Turismo en base a las condiciones que establece la presente reglamentación.

Art. 2º — Los formularios para solicitar la licencia que deberán llenar los interesados serán preparados y entregados por intermedio de la Gerencia de Promoción y Coordinación de la Dirección Nacional de Turismo, debiendo efectuarse a la presentación de cada solicitud el pago de un arancel de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) para Agencias "casa matriz" y un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) para cada una de sus sucursales respectivas.

En casos en que la Dirección Nacional de Turismo lo considerara necesario, las solicitudes de licencia deberán ser presentadas con un aval de idoneidad del o de los solicitantes, otorgado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes, Turismo y Afines.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Turismo otorgará "Licencias provisorias" de habilitación de agencias por el término de un año, transcurrido dicho plazo, será obligatorio para las agencias solicitar, dentro del término de los 60 días, la licencia definitiva, bajo pena de cancelación automática de la "habilitación provisoria". Las licencias definitivas se otorgarán conforme a la siguiente calificación:

Agencia de Viajes y Turismo y Agencia de Pasajes

Para obtener las licencias a que se refiere la presente reglamentación es imprescindible:

a) Estar inscripto en el Registro Público de Comercio y tener libros de comercio conforme a la Ley.

b) Contar con personal responsable y de reconocida idoneidad profesional.

c) Cuando se trate de sociedades, presentar una copia autenticada del respectivo contrato o estatutos y de la nómina de los directores, gerentes o funcionarios responsables de la casa central y sucursales, que tengan a su cargo la dirección y administración de la empresa.

d) Adoptar para la agencia una denominación comercial adecuada.

Art. 4º — A los efectos del artículo anterior, se considerarán como tales a las agencias que realicen las siguientes actividades:

Agencias de Viajes y Turismo

a) La reserva y venta de pasajes de cualquier medio de transporte.

b) La reserva y|o venta de servicios hoteleros.

c) La venta a personas o grupos organizados de viajes todo incluído (a forfait), a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo sus respectivos cupones de servicio, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas similares.

d) La prestación de servicios de recepción y atención de turistas y otras actividades relacionadas directamente con el turismo.

Agencias de Pasajes

e) La reserva y venta de pasajes de cualquier medio de transporte.

f) La venta directa al público de viajes todo incluído (a forfait) a ejecutarse dentro de la República y para el turismo internacional únicamente como intermediaria entre el cliente y una Agencia de Viajes y Turismo, la que en tal caso deberá emitir los cupones de servicios.

Art. 5º — El ejercicio de las actividades comerciales enumeradas en el Art. 4º queda reservado exclusivamente a las agencias con arreglo a las respectivas licencias que otorgará en cada caso la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Turismo establecerá las categorías y tipos de licencias que correspondan a cada agencia de acuerdo con las siguientes condiciones:

Agencias de Viajes y Turismo: Se considerará como tal la entidad comercial que, además de desarrollar las actividades enumeradas en los apartados a), b), c) y d) del Art. 4º, satisfagan los siguientes requisitos:

a) Tener afectado a la empresa un capital mínimo de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.).

b) Disponer de un local comercial que, tanto por su ubicación como por sus condiciones generales de presentación, satisfagan las exigencias mínimas de jerarquía para ser encuadrada dentro de la categoría que se le asigna, debiendo poseer instalaciones y elementos funcionales con la comodidad y amplitud necesarias.

c) Mantener una organización turística, nacional e internacional, con las sucursales, corresponsales o delegados que le sean necesarios para poder asegurar una eficiente prestación de servicios turísticos.

d) Contar con el personal técnico especializado en las actividades de ventas y organización con los conocimientos generales necesarios para satisfacer los requerimientos de la clientela.

e) Poseer los elementos necesarios de información técnica y de consulta, vinculados con la actividad específica que realiza.

Agencias de Pasajes: Se considerará como tal la entidad comercial que, además de desarrollar las actividades enumeradas en los apartados e) y f), del Art. 4º, satisfaga los siguientes requisitos:

f) Tener afectado a la empresa un capital mínimo de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 moneda nacional).

g) Disponer de local comercial que tanto por su ubicación como por sus condiciones generales de presentación, satisfaga las exigencias mínimas dentro de la categoría que se le asigna, debiendo poseer instalaciones y elementos funcionales con la comodidad y amplitud necesarias.

h) Contar con personal técnico especializado en las actividades de ventas, tanto de transporte aéreo, marítimo, como de superficie, con los conocimientos generales necesarios para proveer los pasajes que le son habitualmente requeridos.

i) Poseer los elementos necesarios de información técnica y de consulta vinculados con la actividad específica que realiza.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Turismo otorgará las licencias definitivas después de un estudio final sobre la situación general de cada agencia, una vez transcurrido el término de la "habilitación provisoria" y a solicitud de las mismas, determinando el título que corresponda a cada una y cuando lo considere necesario podrá requerir de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes, Turismo y Afines, una información complementaria sobre el concepto moral y material del solicitante a los efectos pertinentes.

Art. 8º — Las agencias deberán consignar el título que se le haya determinado según el artículo anterior, en todos sus impresos y documentos.

Art. 9º — Las denominaciones que aquí se determinan para las Agencias de Viajes y Turismo y para las Agencias de Pasajes, quedan reservadas exclusivamente a las empresas titulares, prohibiéndose el uso de denominaciones similares que puedan confundir al público.

Art. 10º — Las licencias se otorgarán a título personal. Toda modificación en las nóminas de los directores, gerentes o funcionarios responsables deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Turismo, la que decidirá sobre la licencia otorgada, pero cuidando en todos los casos de rescisiones de contrato o desintegraciones de la empresa, de reconocer el rubro, título o marca de la Agencia para los que la continúen manteniendo, mediante prueba documentada o sentencia judicial en firme, o la inscripción en el Registro Público de Comercio del nuevo contrato social.

Art. 11º — La licencia concedida a una agencia es válida también para sus sucursales establecidas en la República Argentina, las que deberán cumplir los requisitos de la presente reglamentación en cuyo caso la empresa titular será responsable de las obligaciones que las mismas contraigan en dicho carácter. La Agencia matriz al requerir la habilitación correspondiente, informará a la Dirección Nacional de Turismo que sucursales posee y facilitará todos los elementos que le sean requeridos para lograr la presente autorización.

Art. 12º — Las sucursales deberán establecer el carácter de tales y la central a la que pertenecen toda documentación e impreso que originen.

Art. 13º — Las agencias deberán enunciar por escrito los servicios que comprende el precio establecido u ofrecido. Ninguna agencia podrá cobrar al viajero un precio menor, al determinado por el prestatario del servicio que ofrece y vende, como tampoco beneficiar al viajero con parte de la comisión que por su gestión le está reconocida por dichos prestatarios.

Será indispensable que en la documentación comprobante de las operaciones que deberá entregar al cliente, consigne los siguientes datos:

a) Especificación de los servicios a suministrar, indicando su categoría;

b) Fecha de prestación y duración;

c) Precios;

d) Plazos que se hallan establecidos para la inscripción o desistimiento, cuando corresponda.

Art. 14º — Los precios todo incluído (a forfait) constituyen obligaciones globales que no pueden ser detallados, por consiguiente, sin producir modificación en las condiciones convenidas u ofrecidas.

Art. 15º — La Dirección Nacional de Turismo queda facultada para ejercer la vigilancia y el contralor técnico del funcionamiento de las agencias con el objeto de asegurar el cumplimiento de la presente reglamentación.

Art. 16º — Cuando una agencia deje de cumplir alguna de las exigencias de la presente reglamentación, la Dirección Nacional de Turismo podrá suspender o cancelar la licencia otorgada, previa información sumaria para determinar la magnitud de la falta.

Art. 17º — En los viajes organizados por entidades y asociaciones de diversa índole con personería jurídica y sin fines lucrativos, sólo podrán participar sus propios socios y todo ello de acuerdo a sus estatutos.

Art. 18º — Las empresas transportadoras nacionales o extranjeras y sus representantes, que se dedican exclusivamente a la venta de pasajes y cargas, están exentas de solicitar licencias, pero deberán actuar exclusivamente en tal carácter.

Art. 19º — Las agencias ya establecidas que deban solicitar licencia conforme a las normas de la presente reglamentación, tienen un plazo de 120 días a partir de la fecha de su publicación, para cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 7º. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Dirección Nacional de Turismo por causas debidamente justificadas por un período no mayor de 6 meses.

Art. 20° — Las agencias debidamente autorizadas serán las únicas que podrán recibir comisiones por venta de servicios turísticos.

Art. 21° — Las retribuciones de las agencias estarán constituidas:

a) Por la comisión que les pagan las empresas proveedoras sobre el precio de los servicios que las primeras venden a los viajeros en su carácter de intermediarias.

b) Por los importes que perciben por el servicio de agencia.

Art. 22° — En caso de cancelación de viajes por parte de los clientes, las agencias podrán retenerles el importe de los gastos ocasionados y los importes retenidos por las empresas transportadoras, debiendo reintegrarles el saldo correspondiente una vez recibido de las empresas mencionadas.

Art. 23° — De acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 28° de la Ley N° 14.574, la Dirección Nacional de Turismo aplicará a las agencias multas de hasta Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en casos de infracción debidamente comprobada, cuya graduación será determinada en cada caso por el Directorio, previo el sumario correspondiente.

Art. 24° — La Dirección Nacional de Turismo se reserva el derecho de acordar licencias cuando considere que los solicitantes han falseado sus declaraciones, no se ajusten estrictamente a las disposiciones de la presente reglamentación o por cualquier otra causa grave que a juicio de su Cuerpo Directivo, constituya un impedimento para las habilitaciones de referencia.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO A LAS VENTAS

Empresas celulósicas comprendidas en el régimen de promoción industrial establecido por los Decretos Nros. 8.141|61 y 2.077|62.

RESOLUCION GENERAL N° 879 (V)

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 3° del Decreto N° 2.077|62, referido a las industrias celulósicas amparadas por el régimen de promoción establecido por el Decreto N° 8.141|61, y CONSIDERANDO: Que, el citado artículo 3° del Decreto N° 2.077|62, con el fin de facilitar el desarrollo y la evolución de las empresas comprendidas, dispone otorgar a las mismas un plazo especial para el ingreso del impuesto a las ventas derivado de las nuevas producciones, que sean consecuencia de las instalaciones realizadas con acogimiento al régimen establecido por los Decretos Nros. 8.141|61 y 2.077|62; Que el decreto ya mencionado faculta a esta Dirección General para establecer dicho plazo, el que no será inferior a tres años, a partir de los vencimiento regulares para el ingreso del impuesto y por el término de cinco años desde el primer vencimiento en que corresponda el pago; Que, asimismo corresponde definir lo que debe entenderse por nuevas producciones y establecer los requisitos necesarios para llevar a cabo el control de las ventas provenientes de las mismas y del pago del impuesto respectivo. Por ello y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 8° y 9° de la ley N° 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3° del Decreto Número 2.077|62,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1° — A los efectos del pago del impuesto a las ventas correspondiente a las operaciones vinculadas con las nuevas producciones de las empresas celulósicas a que se refieren los artículos primero y tercero del Decreto Número 8.141|61 y primero del Decreto Número 2.077|62 se les acuerda un plazo especial que se fija en tres años, a partir del primer vencimiento regular del período fiscal que corresponda el pago del gravamen.

Esta franquicia regirá por el término de cinco años a partir del primer vencimiento del año en que corresponda el pago e involucra la exención de anticipos a cuenta del impuesto derivado de las nuevas producciones, por los períodos fiscales comprendidos en dicho lapso.

2° — Las empresas celulósicas que amplíen sus instalaciones dentro del régimen de promoción industrial establecido por los Decretos Nros. 8.141|61 y 2.077|62 deberán considerar como nuevas producciones a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el punto primero, a aquellos incrementos que se verifiquen como consecuencia de la ampliación llevada a cabo y que sean directamente atribuibles a la misma.

3° — A los fines de determinar las ventas provenientes de las nuevas producciones alcanzadas por la franquicia del plazo especial para el pago del impuesto, los responsables mencionados en el punto anterior deberán arbitrar la forma de establecer fehacientemente las referidas producciones, mediante los registros, anotaciones, índices y demás medios que permitan verificar los diversos elementos que forman parte de las mismas, tales como materias primas utilizadas, mano de obra empleada, energía eléctrica y combustibles consumidos, etc.

4° — Los responsables deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar una declaración jurada del impuesto por las operaciones vinculadas con las nuevas producciones, además de la que correspondiera por las operaciones relativas a la producción anterior, por cada período fiscal y dentro de los respectivos vencimientos generales.

b) Acogerse a la franquicia cubriendo a tal efecto en su totalidad los rubros I y IV y los incisos A, F y H del rubro II y el inciso A del rubro III del formulario 7.277|K (nuevo modelo) y acompañar un pagaré —cuando corresponda de acuerdo a las normas en vigor— por el importe de la cuota única, sin intereses, con vencimiento a la fecha en que se cumpla el plazo especial.

c) Consignar en la declaración jurada a que se refiere el inciso a) y en toda documentación que sea consecuencia de la misma, la siguiente leyenda: "Franquicia decreto 2.077|62 - Resolución General N° 879 (V)".

5° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gregorio Andrés Ballesteros

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

TABACOS. — **Modifícase el inciso b) del punto 1° de la Resolución 783.**

RESOLUCION GENERAL N° 876 (I. I.)

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Resolución General N° 783 (I. I.) ha previsto la transferencia de fardos de tabaco entre manufacturas de un mismo responsable; Que ante la posibilidad de que los locales de esas manufacturas se encuentren inscriptos en jurisdicciones distintas, es menester adoptar las medidas del caso para que las dependencias que deban intervenir cuenten con los antecedentes necesarios para el mejor control de las operaciones de que se trata. Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8° de la Ley N° 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1° — Modificar el inciso b) del punto 1° de la Resolución General N° 783 (I. I.) en la siguiente forma:

"b) Esas operaciones serán autorizadas por las respectivas dependencias y previa asignación del número de cargo o documento, se hará devolución a la interesada de tres ejemplares de la solicitud, los que tendrán el siguiente destino: el duplicado para control de la manufactura remitente; el triplicado se utilizará como salvoconducto para el traslado de los fardos de tabaco hasta la manufactura receptora que lo reservará como antecedente: el cuadruplicado será también reservado por esta última para su oportuna agregación a la declaración jurada mensual. Cuando la transferencia se efectúe entre manufacturas ubicadas en distintas jurisdicciones, el cuadruplicado será retenido para ser remitido por la dependencia autorizante a la que corresponda el domicilio de la manufactura receptora, para su conocimiento y oportuna intervención".

2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Procedimiento a observarse para poder actuar por ante el citado consejo.

RESOLUCION - ACTA N° 782

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962.

PROCEDIMIENTO

I

Presentación

Artículo 1° — La actuación que se presente por ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, deberá serlo por escrito (original y copia) en papel de oficio y se consignará en la misma lo siguiente:

a) Nombre del interesado, según el caso, asociación profesional o empleador;

b) Número de la personería gremial correspondiente a la asociación profesional;

c) Domicilio real, legal o constituido;

d) Nombre del empleador denunciado (Artículo 42) o del trabajador incurso en el artículo 43 de la Ley N° 14.455;

e) Circunstancias de los hechos o actos que justifiquen la pretensión del actuante y enumeración de las normas legales invocadas;

f) Determinación de la fecha en que se hubiere producido el hecho o acto que da lugar a la denuncia (Art. 52, Ley N° 14.455), a efectos de establecer:

1°) Cuando la asociación profesional de trabajadores o el interesado concurra directamente ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales a practicar la denuncia, se computará el término de 90 días corridos entre la fecha de presentación y la del hecho que determina la denuncia.

2°) Cuando se concurriere ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en la presentación se invocare "prima facie" la existencia de "práctica desleal", los 90 días corridos se tomarán desde el día del hecho hasta la iniciación del respectivo trámite ante dicho Ministerio, cuando posteriormente se giraren al Consejo las pertinentes actuaciones.

3°) Cuando iniciadas las actuaciones ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los 90 días corridos de ocurrido el hecho con carácter de denuncia por "práctica desleal" y luego de intentarse la conciliación, sin éxito, se archivaran las actuaciones, deberá la organización posteriormente presentarse ante el Consejo dentro del término de 90 días corridos a partir de la fecha de la última audiencia.

g) Especificación de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 41 de la Ley N° 14.455 por parte del denunciante, debiéndose agregar las constancias correspondientes;

h) Expresión en el sentido de haberse formulado denuncia ante alguna otra autoridad, indicando en tal caso la denominación del organismo fecha y número bajo las cuales aquélla hubiere sido presentada y registrada.

Art. 2° — Las asociaciones profesionales de trabajadores para actuar ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, deberán acreditar la personería gremial correspondiente, así como la indicación del representante legal, mediante la agregación de un certificado extendido a tales fines por la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

Notificación

Art. 3° — Establecida la viabilidad de la denuncia o del planteo se notificará el hecho a la denunciada o planteado.

La notificación deberá practicarse con una antelación de seis días hábiles como mínimo respecto a la audiencia de conciliación.

II

Medida de No Innovar

Art. 4° — Cuando se solicitare la medida de "no innovar" prescripta por el artículo 44 de la Ley N° 14.455, no obstante ser su aplicación facultativa del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, se procederá a dar vista a la denunciada al solo efecto de su contestación sobre dicha medida, estableciéndose con tal fin el término de seis días corridos.

Art. 5° — La medida de "no innovar" deberá ser aplicada, cuando así se disponga, con sentido de "actualidad" y de "oportunidad".

Se entenderá por "actualidad" el hecho de operarse la denuncia dentro de un plazo de tres días hábiles de producido el hecho u omisión por parte del empleador y por "oportunidad" las circunstancias que surjan de la apreciación crítica que merezca cada caso al Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.

III

Conciliación, Contestación y Excepciones

Art. 6° — La audiencia de conciliación se llevará a cabo por ante el Secretario General del Consejo o funcionario autorizado para ello por el plenario.

Abierto el acto el funcionario informará a los interesados y|o a sus representantes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio.

El acuerdo conciliatorio logrado por los actuantes ante el funcionario, pasará en autoridad de cosa juzgada y, en caso de incumplimiento, se seguirá el procedimiento señalado para llegar a pronunciamiento del Consejo, el cual lo considerará como agravante a los fines determinados por la Ley N° 14.455.

Cuando los propios interesados no lograren alcanzar la solución de su diferendo por mutuo acuerdo, el funcionario actuante deberá proponer una fórmula de conciliación.

No logrado el avenimiento se dará traslado de la denuncia del planteo a quien corresponda, a efectos de su contestación, la cual deberá producirse en el término de seis días hábiles a partir de la audiencia de conciliación.

Recibida la contestación, el Secretario General notificará a los interesados la iniciación del término de tres días hábiles para ofrecer pruebas, no pudiendo hacerlo con posterioridad al vencimiento del mismo.

Las excepciones deberán ser opuestas en la contestación de denuncia o planteo.

Art. 7° — Previo a la producción de la prueba, se examinarán las excepciones, debiendo expedirse sobre su aceptación o rechazo.

IV

Prueba

Art. 8° — Se aceptarán como medios de prueba:

a) Confesional;

b) Testimonial;

c) Instrumental;

d) Pericial;

e) Inspección ocular; y

f) Todas las medidas que se consideren necesarias para la verificación de los hechos.

Art. 9° — Podrán desestimarse, en general, aquellas medidas de pruebas que no hagan a la presentación mediante resolución fundada, y asimismo adoptarse medidas para mejor proveer interrogando a los actuantes cuando se considere necesario durante el proceso.

Confesional

Art. 10. — El que deba absolver posiciones será citado por lo menos con seis días hábiles de anticipación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la presentación, salvo prueba en contrario. De este medio probatorio podrán las partes usar una sola vez.

Art. 11. — Cuando se trate de sociedades anónimas podrán absolver posiciones además de sus representantes legales, los directores o gerentes con mandato suficiente.

Art. 12. — Se interrogará a los interesados, bajo pena de nulidad y sólo se harán constar en actas las declaraciones que sean pertinentes. En cualquier momento del interrogatorio el Secretario General del Consejo podrá tomar intervención de oficio o a pedido de cualquiera de los interesados.

Art. 13. — Si el interrogado con respecto a hechos que le son personales, adujera ignorancia, contestare en forma evasiva o se negare a contestar, podrá estimarse esa actitud como presunción a favor de los hechos alegados por el otro actuante, en cuanto se relacione con el motivo de la pregunta.

Testimonial

Art. 14. — Podrán ser testigos todas las personas mayores de catorce años de edad. Su número no podrá exceder de cuatro por cada uno de los actuantes.

Si la naturaleza de la denuncia o del planteo lo justificare, el Secretario General podrá admitir un mayor número de testigos. En tal caso, exigirá la presentación por escrito de los respectivos interrogatorios sobre los hechos aducidos.

Art. 15. — No podrán ser presentados como testigos contra uno de los interesados, sus consanguíneos o afines en línea directa, ni el cónyuge aunque esté legalmente separado.

Art. 16. — Se examinará a los testigos previo juramento de decir la verdad, haciéndoseles saber las disposiciones contenidas en el Código Penal sobre falso testimonio. Deberán dar razón de sus dichos y si no lo hicieren el funcionario actuante lo exigirá, tomando intervención de oficio o a pedido de cualquiera de los interesados.

Art. 17. — Se podrá a petición de parte o de oficio, proceder al careo de los testigos.

Art. 18. — Si la declaración del testigo ofreciere indicios graves de falso testimonio, así se le hará saber al Plenario del Consejo, el cual lará traslado de los antecedentes del caso a la Justicia del Crimen, con remisión de los testimonios que estimare pertinentes.

Tachas

Art. 19. — Los testigos podrán ser tachados por motivo fundado en inhabilidad o en hechos que hicieren presumir la parcialidad de su declaración y el Consejo al dictar resolución apreciará el valor de las tachas.

Citación

Art. 20. — Los testigos serán citados por medio de cédula o telegrama colacionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer o de no justificar la causa de inasistencia, podrán ser compelidos por medio de la fuerza pública.

Instrumental

Art. 21. — Los interesados por sí o por sus representantes legales, podrán agregar toda la prueba instrumental de que intenten valerse.

No teniéndola a su disposición será mencionada con la individualidad que sea posible, expresando lo que de ella resultare, indicando el lugar en que se encuentre.

Art. 22. — Todo aquel contra quien se presente un documento privado que se le atribuya, está obligado a declarar si es o no suya la firma.

Negada su autenticidad, si quien lo ha presentado insistiere en su validez, se procederá al examen pericial.

Art. 23. — Cuando la comprobación de los hechos controvertidos requiera conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o industria, se procederá al nombramiento de peritos.

Art. 24. — Los peritos serán nombrados a petición de parte en todos casos, pudiendo su número variar de uno a tres, a juicio del Secretario General, de acuerdo a la naturaleza o importancia del asunto objeto de la pericia.

Art. 25. — Los peritos podrán ser recusados hasta tres días después de su nombramiento por causas que pudieren afectar su moral, su prestigio o su ética profesional.

Art. 26. — Podrá disponerse, cuando se considere necesario, que las pericias se practiquen por profesionales o técnicos dependientes de la administración nacional de conformidad a la facultad acordada por el artículo 50 de la Ley número 14.455.

Art. 27. — Cuando se hubiere requerido el servicio de peritos, quedará a cargo de quien los ofrece, el pago de los respectivos honorarios.

Inspección ocular

Art. 28. — Cuando el Secretario General del Consejo lo estimare procedente, podrá trasladarse al lugar del hecho u omisión a fin de constatar "de visu" las circunstancias que estime apreciables como elementos de juicio.

Alegato de bien probado

Art. 29. — Producida la prueba los actuantes podrán alegar de bien probado en el término de cinco días hábiles.

Resolución

Art. 30. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales dictará resolución (artículo 54 Ley Nº 14.455), dentro de los cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de los actuados en el plenario.

Art. 31. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales dictará resolución fundada a simple mayoría de votos de los consejeros presentes, debiendo declarar el derecho de los actuantes mediante la pertinente calificación o no de práctica desleal y contraria a la ética de las relaciones profesionales del trabajo, denunciada de conformidad al artículo 42º y concordantes de la Ley número 14.455 o, haciendo o no lugar al planteo formulado por los empleadores (artículo 43º del mismo texto legal).

La resolución deberá estar fundamentada en el texto de la Ley número 14.455, pudiendo aplicarse cuando así fuere necesario los principios generales del derecho para esclarecer el alcance de la medida adoptada.

Art. 32. — La resolución establecerá el plazo dentro del cual deberá procederse a su cumplimiento.

VII

Art. 33. — El presente procedimiento será aplicado a todos sus efectos por el Secretario General del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales o por el funcionario que con tal finalidad designe el plenario.

Art. 34. — De las decisiones procesales que adopte el Secretario se podrá apelar ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, dentro del término de tres días hábiles.

VIII

Art. 35. — A efectos de sesionar se entenderá por "quórum" propio, la presencia de cuatro (4) consejeros.

Resuelto en la sesión plenaria del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales del día 9 de agosto de 1962 - Acta Nº 782.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

2 — 3|1|63. — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial para abonar en una sola cuota el sueldo anual complementario correspondiente al año 1962.

3 — 3|1|63. — Tipifícanse los envases de hojalata, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1694 y establécense reintegros por kilogramo de hojalata.

5 — 7|1|63. — Deniégase, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 8.051|62, la tipificación solicitada para cueros de nutria y visón, en bruto.

6 — 7|1|63. — Deniégase, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 8.051|62, la tipificación solicitada para el papel ilustración "math-couché" para etiquetas de dos o más colores, para el rotulado de productos alimenticios.

7 — 7|1|63. — Deniégase, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 8.051|62, la tipificación solicitada para etiquetas de papel impresas en colores, para el rotulado de productos alimenticios.

10 — 7|1|63 — Tipifícanse papeles de diversos tipos, de la Partida Tarifa de Avalúos Nº 3901-B, y establécense los reintegros correspondientes por tonelada que se exporte.

11 — 7|1|63. — Tipifícanse diversos productos de la Partida Nº 4482 de la Tarifa de Avalúos, de las Partidas Nº 5076 y 4882, y se establecen los reintegros respectivos.

12 — 7|1|63. — Tipifícanse productos de las Partidas Nos. 4280, 4647, 4520 bis, 4873 y establécense los reintegros respectivos.

14 — 7|1|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma "Granja Iris" S. R. Ltda. por decreto Nº 10.648|62.

15 — 7|1|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Lix Klett y Cía., S. A. por decreto Nº 9320|62.

16 — 7|1|63. — Tipifícase la arpillera de yute entre los gramajes 137 a 305 gramos por m2, que se despacha por la Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3068.

20 — 8|1|63. — Modifícase el detalle aprobado por resolución S.E.I.M. Nº 99|62, correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Celulosa Jujuy S. A. por decreto Nº 2.254|62.

21 — 8|1|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Ingenio La Esperanza S. A. por decreto Nº 10.653|62.

22. — 8|1|63. — Tipifícanse productos de la Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4744 bis y se establecen los respectivos reintegros.

23 — 8|1|63. — Tipifícanse los tubos sin costura de selecciones secundarias elaborados con hierro de menos de 0,25 por ciento de carbono, con un largo mínimo de cinco metros, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1372 y se establecen los respectivos reintegros.

24 — 8|1|63. — Tipifícase el termostato para uso en heladeras familiares, comerciales, conservadoras y enfriadoras de bebidas, Partida Nº 1650 de la Tarifa de Avalúos, y se establecen los respectivos reintegros.

25 — 8|1|63. — Tipifícase el elevador mezclador de harina y agua y amasadora para pan, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1802, y establécense los respectivos reintegros.

26 — 8|1|63. — Tipifícase la laminadora de masa para pan de peso neto mínimo de 540 kg., partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799|802, y establécense los respectivos reintegros.

27 — 8|1|63. — Tipifícase la batidora de masas y cremas espesas para confitería y panadería, Partida Nº 1799|802 de la Tarifa de Avalúos y establécense los respectivos reintegros.

28 — 8|1|63. — Tipifícase la máquina de laminar masa de pan, Partida Nº 1801 de la Tarifa de Avalúos y establécense los respectivos reintegros.

29 — 8|1|63. — Tipifícanse los envases de hojalata para productos de carne y otros, Partida Nº 1694, y establécense los respectivos reintegros.

30 — 8|1|63. — Tipifícase la amasadora de pan, Partida Tarifa de Avalúos Nº 1799|802 y establécense los respectivos reintegros.

32 — 8|1|63. — Tipifícase la batidora para masas y cremas espesas de peso mínimo de 280 kilogramos, Partida Nº 1799|802 de la Tarifa de Avalúos y establécense los respectivos reintegros.

33 — 8|1|63. — Tipifícase el surtido de líquidos combustibles con unidad medidora y computadora, partida 2066 y establécense los reintegros respectivos.

34. — 8|1|63. — Tipifícase la amasadora para pan de peso 1.500 kg., partida Nº 1799, y establécense los reintegros respectivos.

35 — 8|1|63. — Tipifícase el horno para cocción de pan y productos afines, de peso mínimo 4.500 kg., partida Nº 1802, y establécense los reintegros respectivos.

36 — 8|1|63. — Tipifícase la amasadora para pan de peso 1.100 kg., partida 1799|802 y establécense los reintegros respectivos.

37 — 8|1|63. — Tipifícase la máquina cortadora de bizcochos, de peso 375 ks., partida 1800, y establécense los reintegros respectivos.

38. — 8|1|63. — Tipifícase el horno para cocción de pan y productos afines, de peso mínimo 6.500 ks., partida Nº 1802, y establécense los respectivos reintegros.

39 — 8|1|63. — Tipifícase diversos productos de la partida Nº 1195, y establécense los respectivos reintegros.

43 — 14|1|63. — Tipifícase el producto saquitos de papel filtro para envasar té, partida Nº 234 y se establecen los respectivos reintegros.

44 — 14|1|63. — Autorízase a la firma Wilson y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial el despacho a plaza de un equipo para faena "Campak", por un monto de u$s 186.566,31.

45 — 14|1|63. — Autorízase a la firma Agip Gas, Sociedad Anónima la enajenación de 100.000 reguladores de presión introducidos al país como inversión de capital extranjero al amparo del decreto Nº 15.306|59.

46 — 14|1|63. — Tipifícase el hilado de fibra sintética poliamídica "Tipo 6", que se despacha por la partida Nº 3641, y establécese los reintegros respectivos.

47 — 14|1|63. — Tipifícanse productos de la partida Nº 3614 y establécese los reintegros respectivos.

48 — 14|1|63. — Tipifícanse alambres de distintos tipos, de la partida Nº 1165 bis y establécense los reintegros respectivos.

49 — 15|1|63. — Tipifícase la bolsa denominada "Arpverop", partida número 3803, y establécense los respectivos reintegros.

50 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de la partida Nº 1190 y se establecen los respectivos reintegros.

51 — 15|1|63. — Tipifícase el papel sulfito de producción nacional y se establecen los respectivos reintegros.

52 — 15|1|63. — Tipifícanse diversos productos de la partida 1372 y establécense los respectivos reintegros.

53 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de las partidas 1372 y 1653 bis y se establecen los respectivos reintegros.

54 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de la partida 2198|2203 y se establecen los respectivos reintegros.

55 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de las partidas 1372, 1653 bis y 1148 y se establecen los respectivos reintegros.

56 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de la partida 1322 y se establecen los respectivos reintegros.

57 — 15|1|63. — Tipifícanse productos de las partidas 1161, 1162, 1163, 1165 bis y 1159 y se establecen los respectivos reintegros.

58 — 15|1|63. — Tipifícanse los siguientes productos: motocarro con caja de carga, con motor de 125 cc. y motocarro sin caja de cargo, motor de 125 cc. y establécense los respectivos reintegros.

59 — 15|1|63. — Tipifícase al alambre galvanizado de púa, partida Nº 1164 y establécense los respectivos reintegros.

60 — 16|1|63. — Tipifícanse caños negros, con costura, para conducción de agua, gas, etc., partida 1372 y caños galvanizados sin costura, partida 1372, y establécense los respectivos reintegros.

61 — 17|1|63. — Tipifícase la aleación de plata 85 %, partida Nº 910, y establécense los respectivos reintegros.

62 — 17|1|63. — Tipifícanse las garrafas para gas licuado de 10 ks. de contenido, partida Nº 1402 y establécense los respectivos reintegros.

64 — 17|1|63. — Tipifícase la máquina de afeitar eléctrica, partida Nº 3660, y se establecen los respectivos reintegros.

65 — 21|1|63. — Tipifícanse la tetracina base y la tetracina clorhidrato, partida 4844, y se establecen los respectivos reintegros.

66 — 21|1|63. — Tipifícanse hilos y cabos de sisal e hilos y cabos de abacá y se establecen los reintegros respectivos.

67 — 21|1|63. — Tipifícase las tiras múltiples de contacto de 49 mm. por 2206 mm., partida Nº 2274, y se establecen los respectivos reintegros.

68 — 21|1|63. — Tipifícase los transistores de germanio OC. 71 y otros, y establécense los respectivos reintegros.

69 — 21|1|63. — Tipifícanse cueros vacunos de distintos tipos, partida sin número, y establécense los respectivos reintegros.

70 — 21|1|63. — Tipifícanse diversos compuestos para cierre hermético de envases de hojalata, partida 4432, y establécense los respectivos reintegros.

71 — 21|1|63. — Tipifícanse válvulas electrónicas de diversos tipos y se establecen los correspondientes reintegros.

72 — 21|1|63. — Tipifícanse chapas y caños, partida Nº 1444, y se establecen los respectivos reintegros.

73 — 21|1|63. — Tipifícase las válvulas electrónicas tipo ECL 82 y otras, y se establecen los respectivos reintegros.

74 — 21|1|63. — Tipifícanse productos diversos, de las partidas Nros. 1187 y 1279 y se establecen los respectivos reintegros.

75 — 21|1|63. — Tipifícanse productos diversos, de las partidas 4280, y 4844 y se establecen los respectivos reintegros.

76 — 21|1|63. — Tipifícase el tambor nuevo de chapa de hierro calibre BWG Nº 18, partida Nº 1402, y establécense los respectivos reintegros.

77 — 21|1|63. — Tipifícanse productos de la partida 1881|2 y se establecen los respectivos reintegros.

79 — 21|1|63. — Tipifícase el monocloro-difluor-metano, partida Nº 4458 bis y se establecen los respectivos reintegros.

80 — 21|1|63. — Tipifícase las hojas para máquina de afeitar, partida Nº 1698, y se establecen los respectivos reintegros.

81 — 21|1|63. — Otórgase la conformidad solicitada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. y Compañía Entrerriana de Teléfonos Ltda. S. A. respecto a materiales destinados a las centrales de Mendoza y Salta.

82 — 21|1|63. — Tipifícanse las prendas de vestir confeccionadas con hilados de fibras sintéticas y con nylon título 70|74, partida 3102, y establécense los reintegros respectivos.

83 — 21|1|63. — Tipifícase la ampolleta de vidrio para arrancador, partida Nº 2292 y se establecen los respectivos reintegros.

84 — 21|1|63. — Tipifícase el producto cristales oftálmicos, partida Nº 4231, y establécense los respectivos reintegros.

85 — 21|1|63. — Tipifícanse los tubos de rayos catódicos para televisión de diversos tipos, partida Nº 2259, y se establecen los respectivos reintegros.

86 — 21|1|63. — Tipifícanse productos de la partida 1149 y se establecen los respectivos reintegros.

87 — 21|1|63. — Deniégase la tipificación solicitada para la cartulina con destino a la confección de naipes, por expediente 209.233|62.

88 — 21|1|63. — Resuélvese no considerar la solicitud de tipificación de arpillera de yute, solicitada por expediente Nº 109.530|61.

89 — 21|1|63. — Tipifícanse las cocinas para gas natural o licuado, con o sin hornos, de cualquier cantidad de hor-

nallas, partida 1474 y establécense los respectivos reintegros.

90 — 21|1|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Hilsinar S. A. C. e I. por decreto Nº 6972|62.

91 — 21|1|63. — Tipifícanse suela en "crosta", vaqueta semiterminada, membranas para medidores de gas y otros, y establécense los respectivos reintegros.

92 — 21|1|63. — Tipifícase el robinete o grifo para cocinas, estufas, etc., partida 1466 y se establecen los respectivos reintegros.

93 — 21|1|63. — Tipifícanse diversos pigmentos orgánicos y establécese los respectivos reintegros.

94 — 21|1|63. — Tipifícanse los envases de hojalata de la partida Nº 1694 y establécense los respectivos reintegros.

99 — 22|1|63. — Subdivídese el conjunto "Block de cilindro completo" de los motores B 3012 ESSM y B 3016 ESSM, cuya denominación y valores C. y F. fueron aprobados por resolución Nº 98|61.

100 — 22|1|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada por decreto 2418|62 a la firma Denak-Bat S. A.

103 — 25|1|63. — Mantiénese la suspensión del uso de los certificados Nros. 5 (R) 10-11-12, otorgados a la firma Metalmecánica S. A. C. I. F., por resolución Nº 266|62.

104 — 25|1|63. — Tipifícanse productos de las partidas 4855 y 4844 y se establecen los reintegros respectivos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SOCIEDADES ANONIMAS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES

162—16|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de The Anglo Argentine Iron Company Limited, la Anglo Argentina Compañía de Hierros Limitada.

163—16|1|63. — Autorízase para funcionar a "Marítima Davenia", Sociedad Anónima Comercial.

164—16|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto del Crédito Americano, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

170—21|1|63. — Concédese personería jurídica a la Asociación Cooperadora del Hospital Rivadavia.

171—21|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "Casilda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituída con la denominación de "Formosa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

172—21|1|63. — Autorízase para funcionar a "Industrias Metalúrgicas Carluz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Carluz Sociedad Anónima".

173—21|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "Teichmann Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

174—21|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de "Aigasur Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

175—21|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "Ataka Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

176—21|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de "San Fernando - Tierras Sociedad Anónima Inmobiliaria".

177—21|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Polledo - Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera".

178—21|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Emerand Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera".

179—21|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

183—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera".

184—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Carlos Lucke, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos".

185—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "L.O.S.A. Ladrillos Olavarría Sociedad Anónima Industrial y Comercial"

186—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Penfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

187—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la Cooperativa de Provisión de Farmacias Limitada Cofarbelco".

188—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "La Pastora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera".

189—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento del "Laboratorio Ruminal, Sociedad Anónima de Especialidades Veterinarias, Industrial y Comercial".

190—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "Metinco Petrovial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora".

191—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Lumicrom Sociedad Anónima Edificadora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial".

192—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Lumicrom Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"

193—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Emege Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

194—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Victoria, Compañía de Colonización S. A.".

195—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Aldino Fava e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Sur Automotores S.A.C. e I."

196—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Crédito Villa Ballester Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria"

197—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de la "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo se denominará "Compañía de Construcciones Civiles Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

198—22|1|63. — Concédese personería jurídica a "A.C.I.A. Asociación del Crédito Industrial Argentino".

199—22|1|63 — Autorízase el funcionamiento de "Trenque Lauquen Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria".

200—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Fábrica Argentina de Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

201—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de la "Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada (C.O.G.T.A.L.)".

202—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Santa María Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria".

203—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

204—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Bankford Sociedad Anónima" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará "Bankford Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria".

205—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento de "José M. Díaz Sociedad Anónima Automotores y Afines".

206—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Igar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

207—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Platt Establecimientos Gráficos Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

208—22|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Mat - Hand Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

209—22|1|63. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Colegio "Ward".

210—22|1|63. — Derógase el decreto Nº 2.541 del 10|2|56 por el que se autorizó el funcionamiento de la Cooperativa Argentina Textil Limitada.

211—22|1|63. — Derógase el decreto Nº 23.215 del 31|12|56, por el que se autorizó el funcionamiento de la Cooperativa de San Telmo Limitada (Consumo - Crédito - Vivienda).

212—22|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de "Lemos y Compañía, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Aguirre Electromecánica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

216 — 24|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Baires Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

217 — 24|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Establecimiento Textil Sud Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

219 — 24|1|63. — Apruébase la modificación de los estatutos de la sociedad Evanston Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Riker - Evanston Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

220 — 24|1|63. — Autorízase el funcionamiento de SPS, Seeger Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

221 — 24|1|63. — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad Elda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

222 — 24|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Electrovisión Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

223 — 24|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Prir, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de Prior, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

235 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Prema, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima.

236 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Corchinte (Corchera Industrial Técnica), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de Corchintec (Corchera Industrial Técnica).

237 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Estancias Bertrán, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria.

238 — 29|1|63. — Apruébase la reforma en el estatuto de Lanús T. V., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

239 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Aldo R. Aphalo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de Aldo R. Aphalo, Sociedad Anónima.

240 — 29|1|63. — Concédese personería jurídica a la asociación Sociedad Argentina de Pediatría.

241 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Copaca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

242 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera.

243 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Arco Iris, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos.

244 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Guthmann y Klein, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

245 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Sociedad Anónima Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes.

246 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Empresa Pavimentadora y Constructora Río de la Plata S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Río de la Plata S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Pavimentadora y Constructora.

247 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Codea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

248 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Servicios Técnicos Atlas, S. A., la que en lo sucesivo se denominará Servicios Técnicos Atlas, S. A. Petrolera y Minera.

249 — 29|1|63. — Apruébase la reforma del estatuto de Crédito Barrio Boedo, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria.

250 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Anónima Instituto Médico Pirovano, la que en lo sucesivo se denominará José A. Treachi e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

251 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Avanmetal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

252 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Comega, Compañía Mercantil y Ganadera, Sociedad Anónima.

253 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Abedul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

254 — 29|1|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Lew Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

255 — 29|1|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Lanfina, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial.

256 — 1º|2|63. — Rectifícase la resolución 1662|62, dejándose establecido que el nombre de la citada sociedad es A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y no A. Muratore, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

257 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Mutualidad del Magisterio.

258 — 5|2|63. — Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad Skippy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

259 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Instituto de Ediciones Culturales Sociedad Anónima.

260 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Finabel, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos, constituida con la denominación de Finabel Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos.

261 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Algas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

262 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Filadelfia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

263 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Domingo Vertone, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria.

264 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ismael Avilés, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria.

265 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad O. Me. Co, Organización Médica Congreso, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, constituida con la denominación de O. Me.Co. Organización Médica Congreso Sociedad Anónima.

266 — 5|2|63. — Derógase el decreto 19.456|49 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Establecimientos Metalmec, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial constituida en esta Capital, con la denominación de Antonio Jourdan y Cía. S. A., Comercial e Industrial.

267 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación Unión Iternacional de Madres, la que en lo sucesivo se denominará Unión Universal de Madres.

268 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ade Cooperativa de Crédito Limitada.

269 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Verdemar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de Verdemar, Sociedad Anónima.

270 — 5|2|63. — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad Sur Compañía Argentina de Seguros S.A..

271 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de Del Valle e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria.

272 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Micro Omnibus Sur Línea 60, Sociedad Anónima Comercial.

273 — 5|2|63. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Avellaneda Cooperativa de Seguros Limitada.

274 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Horizonte, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima.

275 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se

denominará San Eugenio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria.

276 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Contreras Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera.

277 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Casco Naval Técnica, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial.

278 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Gray Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

279 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Belmo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria.

280 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Industrias Guidi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

281 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Alcoholes Munar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

282 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de Sagarra Propaganda, Sociedad Anónima, Comercial.

283 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de Fotograbados Silcas. S. A., Comercial, Industrial y Financiera.

284 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de Ita Cora, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

286 — 5|2|63. — Apruébase la reforma del estatuto de Simoca S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

287 — 5|2|63. — Autorízase el funcionamiento de Adisa Continental, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Financiera.

288 — 5|2|63. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de Estancias y Tierras del Pilaga. S. A.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del art. 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Nazca de Avda. Francisco Beiró a Avda. Gral. Mosconi para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la administración de pavimentación, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. — Febrero 18 de 1963. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.18|2-Nº 1.459-v.22|2|63
e.27|2-Nº 1.459-v.28|2|63
e.1º|3-Nº 1.459-v.1º|3|63
e.4|3-Nº 1.459-v.5|3|63

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Mariscal Antonio José de Sucre de Capitán Ramón Freire a Vías del F. C. N. G. B. M.; Avenida Piedra buena de Vías F. C. N. D. F. S., a Autopista Teniente General Pablo Ricchieri; Avenida Cabildo de Pampa a Monroe; Avenida Triunvirato de Pampa a Monroe y Bauness de Franklin D. Roosevelt a Nahuel Huapí, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce Nº 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Febrero 18 de 1963. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.18|2-Nº 1.460-v.22|2|63
e.27|2-Nº 1.460-v.28|2 63
e.1º,3-Nº 1.460-v.1º|3|63
e.4|3-Nº 1.460-v.5|3|63

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 9424|62. — Nombre de la Empresa: "Pullman General Belgrano", S.R.L. — Domicilio de la misma: Avda. Julio A. Roca 987, Pergamino (Bs. As.). — Clase de Servicio: Pasajeros. — Itinerario: Junín (Prov. de Buenos Aires); Rosario (Prov. de Santa Fe), utilizando rutas nacionales 188 y 9, pasando por Agustín Roca, Rafael Obligado, Rojas, Pergamino, Conesa, San Nicolás, Villa Constitución y Arroyo Seco. Se prestarán dos servicios diarios de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: a) local entre Junín y Pergamino, y b) de localidades comprendidas en el tramo Junín-Pergamino, ésta excluída, para las ubicadas en el tramo Pergamino-Rosario, la primera excluída. — Servicios a Implantar. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640 e.22|2 Nº 43.885 v.22|2|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 97

Fíjase el día 8 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 97 "para la provisión de 3.360 (tres mil trescientos sesenta) kilogramos de anhídrido carbónico, con destino a la Dirección Bomberos (sección Material y Talleres), durante el período comprendido entre el 1º de abril, al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.22|2-Nº L.1.555-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.555-v.28|2|63

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación para la adquisición de calzado de hombres, temporada invierno, para el día 28 del actual, hora 15. — Pliegos y condiciones: Virrey Cevallos 351, Capital.

$ 160 e.22|2 Nº 43.842 v.22|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaria de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|63
Act. Nº 29.114|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo de 1963, a las 10 horas, para la venta de un mil (1.000) quintales aproximadamente de uvas para vinificar de variedades blancas y tintas, producidas en el Campo de Producción "La Guevarina" — Departamento de San Rafael, Pcia. de Mendoza, puestas en cepa, a cosechar y retirar por el comprador.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal, y en el citado Campo de Producción, lugar donde se realizará el acto de apertura de las propuestas.

e.22|2-Nº L.1.553-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.553-v.28|2|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62|63, para contratar la construcción de 700 canjilones para norias en chapa de hierro negra lisa Nº 16, según plano "CH" Nº 590.

Retiro de pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 5 de marzo de 1963 a las 11 horas, en División precitada. — Rosario, 22 de febrero de 1963. — Ing. Agrónomo Luis A. Correa, — Delegado Rosario.

e. 22|2. Nº L. 1.581. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.581. v. 28|2|63.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 968. — Actuación Nº 4180|62. — "Prov. Dos camiones volcadores caja volcadora, capacidad 4 m3.". — Apertura: El 7 da marzo 1963 a las 17 horas en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros). — Pliegos s|cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 o|o sobre total oferta. — Jefe División Suministros.

e.22|2 Nº L-1.563 v.22|2|63
e.27|2 Nº L.1.563 v.28|2|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 969, 2º llamado, Act. Nº 1792|62. — "Arrendamiento del Hotel Cataratas, Balneario y Camping en el Parque Nacional Iguazú", en la Provincia de Misiones. — Apertura: El 14 marzo 1963 a las 17 horas en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos al Precio de $ 1.000 m|n., e Informes: En la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Misiones. — Garantía: Según Pliego. — Jefe División Suministros.

e. 22|2. Nº L. 1.565. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.565. v. 1º|3|63.
e. 4|3. Nº L. 1.565. v. 5|3|63.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335185|63

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de electricidad, CDM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1963 a las 13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|2 Nº L-1.558 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.558 v.28|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 361.247|62

Llámase a licitación pública para la prov. de enfriadores de agua, LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1963, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|2 Nº L.1.559 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.559 v.28|2|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1789 para el día 1º de abril de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de vajilla y artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.22|2 Nº L-1.546 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.546 v.1º|3 63
e.4|3 Nº L-1.546 v.8|3|63
e.11|3 Nº L.1.546 v.11|3|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 243-Cs|63

Llámase a licitación pública Nº 03|63, para contratar la enajenación de automotores, motos y elementos de rezago. — Apertura de las propuestas: 15 de marzo de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital, de 12 a 17 y 30 horas.

La Administración.

e.22|2 Nº L-1.560 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.560 v.28|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 69.063|62

Llámase a licitación pública Nº 23, el día 11 de marzo de 1963 a las doce y treinta horas, por la provisión de uniformes para personal médico asistencial, de servicio y maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.22|2 Nº L-1.561 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.561 v.28|2|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 138
Destilería Dock Sud. Calle Sargento Ponce s|nº. Dock Sud. Avellaneda.

Llámase a Licitación Púbólica DDS. Nº 138.

Llámase a Licitación Pública DDS. las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de envases varios de hojalata.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.22|2-Nº L.1.551-v.22|2 63
e.27|2-Nº L.1.551-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.551-v.4|3|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 139
Destilería Dock Sud. Calle Sargento Ponce s|nº. Dock Sud. Avellaneda.

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 139.

Apertura: día 6 de marzo de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de esqueletos de madera varios.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.22|2-Nº L.1.547-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.547-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.547-v.4|3|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 607

Contratación servicios transportes de personal con ómnibus, de y|a los distintos Campamentos de la Administración Y. P. F. de Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R., por el término de dos años.

Fecha de Apertura: 1º de abril de 1963, a las 17 horas en la Administración Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.,

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF de Plaza Huincul siendo su valor de $ 500,00 m|n.

e.22|2-Nº L.1.543-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.543-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.543-v.5|3|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para trabajos de relevamientos aerofotogramétricos y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

18 de marzo de 1963: L. Pública Nº 10|63: a las 12,45 horas. — Relevamiento aerofotogramétrico de la Zona del Embalse "Florentino Ameghino", sobre el Río Chubut (Pcia. de Chubut).

25 de marzo de 1963: L. Pública Nº 11|63: a las 12,00 horas. — Vaina y agujas y resortes para inyectores de combustibles para motores Niigata.

L. Pública Nº 12|63: a las 12,30 horas. — Anillos de asiento y anillos obturadores para válvulas esféricas de turbina F. Tosi S. Giorgio.

L. Pública Nº 13|63: a las 13,00 horas. — Repuestos para motores National.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e. 22|2. Nº L. 1.562. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.562. v. 28|2|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública: Nº 359: el día 8 de marzo de 1963, a las 15 horas para la adquisición, de pinturas, esmaltes sintéticos etc., para el Departamento de Obras e Inspección de la Comisión. — Presupuesto oficial m$n. 650.000,00. — Pliego: $ 50,—. Garantía: 1 % (uno por ciento) sobre el monto de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros, de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Avda.

Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — El Secretario.

e. 22|2. Nº L. 1.554. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.554. 28|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exp. D. 2836|63.) (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 26. (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de marzo del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Gabanes, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13,00 a 19,00 horas. — El Director de Administración.

e. 22|2. Nº L. 1.556. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.556. v. 28|2|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 9
Expediente: Q. D. 1931|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Monto aproximado: $ 120.000 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 11 de marzo de 1963 a las 11 horas.

e.22|2 Nº L. 1.557 v.22|2|63.
e.27|2 Nº L. 1.557 v.28|2|63.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 115 para el día 8 de marzo de 1963
Campo de Mayo (Prov. de Bs. Aires)

Nº 115. — Hora: 10.50. — Provisión de calefactores ambientales a gas de kerosene "Scabe" o similar con rendimiento calórico de 18.000 a 20.000 calorías hora con destino al depósito de Dto. Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|2 Nº L. 1.544 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.544 v.28|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 114 para el día 8 de marzo de 1963.
Campo de Mayo. (Prov. de Bs. Aires)

Nº 114. — Hora: 10.40. — Provisión estufas de gas a kerosene sin presión de 2.000 a 2.500 calorías con destino al depósito del Departamento Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|2 Nº L. 1.545 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.545 v.28|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" - "Villa María" (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, por la limpieza de Parques y terrenos existentes en esta Fábrica Militar, indicados en plano que se acompaña al Pliego.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1963 a las 11 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba).

Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar, en el horario de 7,00 a 13,00 horas de lunes a viernes.

e.22|2 Nº L. 1.564 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.564 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L. 1.564 v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 1.564 v.11|3|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 01214|63

Llámase a Licitación Pública Nº 86|63, para el día 5 del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, alcohol, gasa, algodón, vendas cambric, etc. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.22|2. Nº L. 1.541 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.541 v.28|2|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 349-M. hasta el 8 de marzo de 1963 — 15.30 horas — Provisión de Mosaicos, Zócalos, Rinconeras y Esquineros Graníticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avenida 9 de Julio 1925, Piso 21.

Pliego: m$n. 10.

e.22|2 Nº L. 1.552 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.552 v.28|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 341-M hasta el 8 de marzo de 1963 - 16 horas - Provisión de Azulejos Blancos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avenida 9 de Julio 1925, Piso 21.

Pliego: m$n. 20.

e.22|2 Nº L. 1.540 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.540 v.28|2|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4
(Expte. 1.000 OS|63)

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1963 a las 11 horas para la adquisición de material de curación (gasas, vendas, algodón, etc.), destinados a nuestra Droguería. La apertura tendrá lugar en la fecha indicada en el despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, y podrán conseguirse los pliegos de condiciones y lista de elementos a adquirirse en el Sector Compras, en las misma dirección, dentro del horario de 10 a 17 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes.

Abel N. Cuadri, Inspector Mayor.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.767—v.27|2|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 41|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 22|2. Nº L. 1.548 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.548 v.1º|3|63
e.4|3. Nº L. 1.548 v.8|3|63
e.11|3. Nº L. 1.548 v.1 |3|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 40|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Bobinas de Hilo, Metros de Brin y Popelina".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de marzo de 1963, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, día hábil de 9 a 18. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.22|2. Nº L. 1.549 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.549 v.28|2|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Baterías de Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de marzo de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier días hábil de 9 a 18. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.22|2. Nº L. 1.550 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.550 v.28|2|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 96

Fíjase el día 7 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 96 "para la adquisición de repuestos de electricidad para automotores, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

El Director de Administración

e.21|2. Nº L. 1.520. v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.520. v.27|2|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 94

Fíjase el día 20 de marzo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 94 para la adquisición de drogas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

El Director de Administración

e.21|2. Nº L. 1.518. v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.518. v.1º|3|63
e.4|3. Nº L. 1.518. v.8|3|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 95

Fíjase el día 4 de marzo de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 95 "para la rectificación de motores Ford, con destino a la División Reparaciones (sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|2-Nº L. 1.502.v.22|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 315|62)

Llámase a Liciación Pública Nº 3|63, para el día 12 de marzo de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de capas impermeables, botas de cuero y goma, guardapolvos y botines tipo "patria".

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.21|2-Nº L. 1.519. v.22|2|63
e.27|2-Nº L. 1.519. v.27|2|63

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
LICITACION PUBLICA Nº

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1963, a las 11, para la venta de 2.500 qq. aproximadamente de uvas para vinificar de la producción del presente año de las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Mendoza (Luján de Cuyo) y de Junín, variedades Malbeck, Semillón, Colección y otras.

Los pliegos de bases y condiciones respectivos se entregarán a los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza (km. 14 de la Ruta a Luján de Cuyo), de lunes a viernes de 7 a 14 y sábados de 8 a 12, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.

e.19|2-Nº L 1.461-v.22|2|63
e.27|2-Nº L 1.461-v.28|2|63
e.1|3-Nº L 1.461-v.1|3|63
e.4|3-Nº L 1.461-v.6|3|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Centro Regional del Noroeste
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.600 (doce mil seiscientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Nitrato de Sodio, Urea o Salitre de Chile.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de este Centro Regional, 9 de Julio 197 San Miguel de Tucumán, el día 6 de marzo próximo a horas 11, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones y mayores informes pueden solicitarse en la dirección indicada.

e. 11|2. Nº L. 1.048. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.048. v. 22|2|63.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.801|62

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas y formularios varios — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1963 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|2-Nº L. 1.504.v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 394.360|62

Llámase a licitación pública para la contratación por la realización de análisis destinados a los afiliados — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1963 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.18|2-Nº L.1.417.v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.417.-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L.1.417.-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.417.-v.5|3|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 20 balanzas para pesar correspondencia. Expte. número 252.509|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1963 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.21|2-Nº L.1.535-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.535-v.27|2|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.557|63

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 7 de marzo de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de telas "nido de abeja", y organza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 504, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.20|2-Nº L.1.491.v.22|2|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 07|963, para contratar la adquisición de repuestos y materiales para teléfonos. Apertura de las propuestas: 4 de marzo de 1963, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Divi. sión Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, Capital, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.20|2-Nº L.1.494-v.22|2|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas. Apertura: 28 de febrero de 1963, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.20|2-Nº L.1.508.v.22|2|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 411

Refecciones en el edificio de n|sucursal San Luis. — Pliegos de condiciones: Div. Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 281, Capital y en Colón esquina Pringles, San Luis. — Precio del pliego de condiciones: $ 800. — Apertura simultánea en casa Central y Suc. San Luis, el 7|3|63, a las 12.30 horas.

e.14|2-Nº L-1.167.v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.167.v.22|2|63
e.27|2Nº L-1.167.v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.167.v.1º|3|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 177|63 para la adquisición de: un oscilógrafo de rayos catódicos.

Apertura: 25 de marzo de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas — Jorge Moquedze Mazalán, subgerente de finanzas.

e.21|2.Nº L.1.526.v.22|2|63
e.27|2.Nº L.1.526.v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 176|63 para la adquisición de: un equipo para determinaciones fotométricas con accesorios.

Apertura: 27 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalán, subgerente de finanzas.

e.21|2.Nº L.1.528.v.22|2|63
e.27|2.Nº L.1.528.v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a licitación pública Nº 172|63 para la adquisición de: Muebles para las oficinas generales del INTI y sus laboratorios en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalan, Sub Gerente de Finanzas.

e12|2 Nº L-1.107 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.107 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.107 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a licitación pública Nº 171|63 para: Reacondicionamiento del Pabellón de Ensayos Especiales de este Instituto, sito en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 18 de marzo de 1963, a las 16 horas en Libertad 1236, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional, 11.166.537.20.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge M. Mazalán, Sub Gerente de Finanzas.

e.12|2 Nº L-1.108 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.108 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.108 v.27|2|63

PETROQUIMICA E. N.

Cumplimiento del Decreto Nº 4820|61

Llámase a licitación pública para transferir a la actividad privada la empresa Petroquímica E. N. — La venta de la empresa se hará en block, como "empresa en marcha" en plena explotación comercial e industrial, haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de toma de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sede de Petroquímica E. N., calle Moreno Nº 1850, piso 4º, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 28 de Marzo 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Las Bases y Pliego de Condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el domicilio antes indicado, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo hayan adquirido. — Valor de las Bases y Pliego de Condiciones m$n. 10.000.

e. 12|2. Nº L. 1.109. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.109. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.109. v. 28|2|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 por postes, vigas aserradas y tablones para mina. Apertura: 22 de marzo de 1963, a las 14 horas, en forma simultánea en Sede Central, Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed. en la Adm. de la Cuenca Carbonífera Río Turbio (Río Turbio) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda — Río Gallegos) Pcia. de Santa Cruz. Informes y Pliegos en los mismos.

e.21|2-Nº L 1.539-v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.539 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.539 v.8|3|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 72|63. — Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Heavy Duty".

Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las 12 (doce) horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.14|2-Nº L-1.170 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.170 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.170 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.170 v.1º|3|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 81|63. — Transporte de aeronafta entre Puerto Galván y el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo, en Capital Federal, simultáneamente con la Divisional, Bahía Blanca coincidentemente a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y en Divisional Bahía Blanca sita en la calle Estomba 127, Ciudad de Bahía Blanca.

e.18|2-Nº L.1.419-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.419-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L.1.419-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.419-v.5|3|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 3|63. — Explosivo de seguridad y detonadores eléctricos. — Apertura: 18 de marzo de 1963 a las 14 horas. — Informes y pliegos: Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed. de 14 a 17 horas. — Abigail P. Borthaburu, Jefe de Departamento Suministros.

e.14|2-Nº L-1.169 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.169 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.169 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.169 v.1º|3|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.021: Refuerzo de protección catódica en el gasoducto del Norte, tramo comprendido entre Campo Durán (Prov. Salta) y Tucumán. Apert.: 8|3|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.022: Refuerzo de protección catódica en el oleoducto del Norte, tramo comprendido entre Campo Durán (Prov. Salta) y Tucumán. Apert.: 11|3|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.20|2-Nº L.1.500-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.500-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.500-v.7|3|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública. — Pliego Nº 5.015: Por el envasado con gas licuado de cilindros de 45 kg, y almacenaje de los mismos en Plantas de firmas particulares instaladas o en actual proceso de instalación en Pergamino, San Nicolás, Pehuajó, Olavarría, Junín y Cnel. Pringles (Prov. de Bs. As.); Catamarca (Prov. Catamarca); Río Cuarto y La Falda (Prov. de Córdoba); Paraná (Prov. Entre Ríos); Santa Rosa (Prov. La Pampa); San Rafael (Prov. Mendoza); Viedma y Allen (Prov. Río Negro); Santa Fe (Prov. Sta. Fe.) y San Luis y Villa Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 28|2|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 12|2. Nº L. 1.101. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.101. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.101. v. 27|2|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública. — Pliego Nº 5.017: Contratación servicio de vigilancia en la Ciudad de La Plata. Apert. 28|2|63, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.018: Prendas de vestuario. — Apert. 28|3|63, a las 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 12|2. Nº L. 1.110. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.110. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.110. v. 27|2|63

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.019: Protección catódica en la red de gas en Ciudadela (Prov Bs. As.). — Apert. 7|3|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.020: Instalación de cuatro rectificadores de corriente eléctrica y accesorios para protección catódica de la red de gas en Tandil (Prov. Bs. As.). Apert. 4|3|63, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|2. Nº L. 1.168 v.15|2|63
e.18|2. Nº L. 1.168 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.168 v 28|2|63
e.1º|3. Nº L. 1.168 v.1º|3|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.016: Servicio de vigilancia en Planta de la Ciudad de Mar del Plata. — Apert. 4|3|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|2 Nº L. 1.141 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 1.141 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.141 v.28|2|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente D.282|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de sábanas, fundas, mantas y algodón color, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales División Compras, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.21|2 Nº L 1.516 v 22|2|63
e.27|2 Nº L 1.516 v 27|2|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.60|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 22, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de marzo del corriente año, con el objeto de resolver la contratación del Desmontaje, embalaje, carga, transporte, descarga, conservación y reparación de las máquinas del ex-Taller de Artes Gráficas de la ex-Penitenciaría Nacional (U.1), con destino al Instituto de Detención (U. 2) y Cárcel de Resistencia (U. 7).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.20|2 Nº L.1.493 v.22|2|63
e.27|2 Nº L.1.493 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L-1.493 v.7|3|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exp D.249|63 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 24 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 1º de marzo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Loneta, yute e hilo, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.20|2 Nº L-1.497 v.22|2|63

COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO"

Llámase a licitación para el 4 de marzo próximo para la provisión de productos alimenticios en los turnos mañana y tarde. Retirar pliegos en Tesorería, Rivadavia 3577, de 9 a 11. — El Rector.

$ 720.— e.20|2 Nº 43.375 v.22|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección de Administración

Llamado a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de instrumental científico y maquinarias, con arreglo al Plan de Reequipamiento Universitario, según Decreto Nº 5367|62, para las Facultades de: Ciencias Fisicomatemáticas, calle 47 esquina 1; Química y Farmacia, calle 47 esquina 115; Agronomía, calle 60 y 118; Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118; Ciencias Naturales, Paseo del Bosque.

Los pliegos de bases y condiciones particulares y generales se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de las respectivas Facultades, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas, lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, marzo 15 a las 8 horas; Facultad de Química y Farmacia, marzo 15, a las 11 horas; Facultad de Agronomía, mayo 15, a las 9 horas; Facultad de Ciencias Veterinarias, marzo 15, a las 9 horas; Facultad de Ciencias Naturales y Museo, marzo 15, a las 10 horas.

Las propuestas se presentarán en las respectivas Contadurías hasta el momento de la apertura.

e.14|2 Nº L 1.183 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.183 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.183 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.183 v.1º|3|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 7. — Expte. Nº 10555-H-62. Provisión de artículos de curación: jeringas, agujas, goteros, etc. — Fecha: 7|3|63, a las 9.30 horas.

Licit. Nº 7. — Expte. Nº 10555-H-62. Provisión de artículos de librería. — Fecha: 7|3|63, a las 10 hs.

Licit. Nº 8. — Expte. Nº 10245-H-62. Provisión de material de electrotécnica: voltímetro, morsas, micrómetros, tarrajas, etc. — Fecha: 7|3|63 a las 10.30 hs.

Licit. Nº 9. — Expte. Nº 5592-H-63. Provisión de películas radiográficas. Instituto de Radiología. — Fecha: 7|3|63, a las 11 hs.

Apertura de propuestas. En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.20|2 Nº L-1.505 v.22|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública —Alquiler Bodega— o Elaboración por terceros

Llámase a licitación pública, para el 11 de marzo de 1963, a las 11 horas, para el alquiler de una bodega para elaboración y depósito de vinos, con capacidad de 3.000 a 6.000 Hls.; o alternativa de elaboración por terceros de la cantidad de aproximadamente 2.000 qq.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

Felipe Peinado, Secretario Administrativo.

e.20|3 Nº L-1.513 v.22|2|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VENTA DE UVAS PARA VERIFICAR

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1963, a las 11.30 hs., para la venta de aproximadamente 2.000 qq. de uvas para vinificar de la producción del presente año, de la Facultad de Ciencias Agrarias, variedades Malbeck, Balsemina en un 60 o|o, y otras variedades tintas y blancas francesas

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.
Felipe Peinado, Secretario Administrativo.
e.20|2 Nº L. .514 v.22|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.799|62

Prorrógase la licitación pública que debió abrirse el 5 de febrero de 1963 a las 17 hs., para la remodelación de pabellones con destino a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, situados en Av. Figueroa Alcorta, frente al pasaje Schiaffino. — Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en m$n. 1.000 en la tesorería, calle Florida 656 de 8 a 11 hs. — La nueva apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras el día 11 de marzo de 1963 a las 17 hs. — Presupuesto oficial m$n. 6.400.000. Garantía de la oferta m$n. 64.000 de acuerdo a la ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — El Director de Administración.
e.18|2-Nº L.1.427-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.427-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L.1.427-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.427-v.8|3|63
e.11|3-Nº L.1.427-v.12|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente H-4 760|62

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero de 1962 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas y reactivos para farmacia, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, Córdoba 3149 (primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.18|2-Nº L.1.426-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.426-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L.1.426-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.426-v.5|3|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 60 (B. I. D.) hasta el día 20 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de un equipo generador de olas para canal de ensayos con modelos de buques; un túnel de cavitación para pruebas de hélices, etc.; con destino al Departamento de Ingeniería Naval de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.11|2 Nº L-1.060 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.060 v.22|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 502
Resolución Nº 93|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días hábiles, para al provisión de máquinas para taller, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.).

Apertura: día 6 de marzo de 1963, a las 15 horas.

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Compras), Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.— m|n.
e.11|2 Nº L-1.059 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.059 v.22|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 4|63 para el día 8 del mes de marzo próximo, a las 10 horas, para la provisión de formularios del tipo continuo para máquina Tabulación. — Para consultas y muestras dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 8, oficina 802.
e.21|2-Nº L 1.514-v.22|2|63
e.27|2-Nº L 1.514-v.27|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 8º Piso. Capital
Licitación Pública Nº 112 para el día 21 de Marzo de 1963
CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 112. Hora: 10.40: Adquisición de ollas para cocina tipo D.G.I. con destino a satisfacer necesidades de los distintos organismos del ejército.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 hora.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lac: do. indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.21|2 Nº L 1.534 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.534 v.1º|3|63
e.4|3-Nº L 1.534-v.8|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 8º Piso. Capital
Licitación Pública Nº 109 para el día 21 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 109. Hora: 10.30 — Provisión de madera de pino paraná o Brasil, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín", a entregarse en la obra calle Paraguay 2250, Cap Fed. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 50.

Horario de venta: de 8 a 11 hora.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acta. — Buenos Aires, Febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|2-Nº L 1.533-v 1º|3|63
e.21|2-Nº L-1.533-v.22|2|63
e.4|3 Nº L 1.533 v.8|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 8º Piso. Capital
Licitación Pública Nº 111 para el día 6 de Marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 111: Hora: 10.40: Adquisición de Techado asfáltico Nº 2 y velo de vidrio hilado similar al vidrasfáltico, con destino a las obras que se ejecutan en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1% Sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 hora.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.21|2-Nº L 1.532-v.22|2|63
e.27|2-Nº L 1.532-v.27|2|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 103, para el día 22 de marzo de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 103. — Hora 10.40: Provisión y colocación de frentes de bronce, de vidrieras metálicas, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 731.100.— m|n. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|2-Nº L-1.469-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.469-v.28|2|63
e.1º|2-Nº L-1.469-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.469-v.8|3|63
e.11|3-Nº L.1.469-v.12|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 102, para el día 15 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 102 — Hora 10.30: Provisión de armarios metálicos y caja fuerte. — Pisos: 2º, 3º y 4º, para la obra Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes mencionados en la Dirección General de biendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|2-Nº 1.470-v.22|2|63
e.27|2-Nº 1.470-v.28|2|63
e.1º|3-Nº 1.470-v.1º|3|63
e.4|3-Nº 1.470-v.6|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 101, para el día 22 de marzo de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 101. — Hora 10.30: Provisión y colocación de mesadas y repisas de mármol blanco nacional con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 743.791,20 m|n. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|2-Nº L-1.471-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.471-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.471-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L-1.471-v.8|3|63
e.11|3-Nº L-1.471-v.13|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 105, para el día 15 de marzo de 1963.
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de BUENOS AIRES)

Nº 105. — Hora 10.40: Provisión de maderas en rollos, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|2-Nº L-1.472-22|2|63
e.27|2-Nº L-1.472-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.472-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L-1.472-v.6|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 100 para el día 13 de marzo de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 100. — Hora: 10.40. — Ejecución de los trabajos para efectuar el cambio de quemadores de combustibles por quemadores a gas natural, para las calderas de calefacción, en la Residencia para el Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 297.716 m|n — Precio del Legajo: pesos 30.— m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.14|2-Nº L-1.172 v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.172 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.172 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.172 v.1º|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 87
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 87. Hora: 10.40. Provisión y colocación de pisos de goma o material vinílico con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.615.350 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L 1.037 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.037 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.037 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.037 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.037 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.037 v.4|3|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 85
PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 85. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la colocación de pisos y zócalos cerámicos y graníticos con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.439.900 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direc. Gral. de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|2 Nº L 1.038 v.8|2|63
e.11|2 Nº L 1.038 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.038 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.038 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.038 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.038 v.4|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10|63

Llámase a licitación pública número diez, a realizarse el día 22 de marzo de 1963, a horas 12, por la fabricación de "Aros, crinolinas, platos de sangría y tapón de sangría, en hierro fundido; Tapa para cenicero y soplador, en fundición gris", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliegos de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego $ 100.— m|n.
e.20|2-Nº L.1.512-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.512-v1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.512-v.7|3|63

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3.367|63, para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 hs.

Nº 3.367. — Horas 10.—. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para los trabajos de habilitación del Cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 35.103,13 m|n. — Los

pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8,00 a 12.00 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 6 de febrero de 1963.

e.11|2 Nº L-1.070 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.070 v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

5|3|63, Nº 31|63 a las 10.30 por glicol; 20|3|63, Nº 32|63 a las 10.30 por nitrato de sodio; 20|3|63, Nº 33|63 a las 10.45 por alambrón de cobre electrolítico. — Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.19|2-Nº L 1.467-22|2|63
e.27|2-Nº L 1.467-27|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 13|63, apertura 11|3|1963, 10 hs., por la provisión de: 26.550 Kg. Acero A-37 en planchuelas varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.00.

e.18|2-Nº L-1.430-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.430-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.430-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L-1.430-v.5|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E.: 53-9805

Licitación Pública Nº 32|62 (3º Llamado), Apertura 14|3|1963. Por la provisión de: Repuestos para motor Diesel "Nohab" tipo G-8 de dos tiempos 8 cilindros. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C.G.B.M.), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.14|2 Nº L 1.184 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.184 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.184 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.184 v.1º|3|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 283|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 11 horas.

Por: Repuesto para grúas.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L. 1.064-v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.064-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 20|63

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1963, a las 9 horas.

Por: Repuestos para equipos mecánicos similares.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.11|2 Nº L. 1.068 v.15|2|63
e.18|2-Nº L. 1.068-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 204 de 1963. — Fecha de Apertura: 7 de Marzo de 1963 a las 10 horas. Por: Repuestos para motores Worthington - Nacional.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego, m$n. 50.

e.11|2-Nº L-1.069-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.069-v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Córdoba)
LICITACION PUBLICA Nº 1524|63

Apertura: 5 de marzo de 1963, 9 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: elásticos de goma spencer y arandelas de visión para ídem, para vagones ferroviarios.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13.30 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14.30.

e.13|2 Nº L 1.150 v.15|2|63
e.18|2 Nº L 1.150 v.22|2|63
e.27|2 Nº L 1.150 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L 1.150 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L 1.150 v.4|3|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-0310 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 21 de marzo de 1963, a las diez horas, para contratar la reparación de las máquinas principales del buque "Azopardo"; apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 12|2. Nº L. 1.116. v. 15|2|63
e. 18|2. Nº L. 1.116. v. 22|2|63
e. 27|2. Nº L. 1.116. v. 27|2|63

Expte. D|022520 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 6 de marzo de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de formularios continuos 05-40 con triplicado. Apertura en la Dirección de Administración, pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.21|2 Nº L. 1.522 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.522 v.27|2|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63, para el día 15 de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División, Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 30.000 kilogramos de pasto verde. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.21|2-Nº L-1.527 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.527 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, para el día 14 de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 100 terneras. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.21|2-Nº L-1.525 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.525 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, para el día 7 de marzo de 1963, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Nieve carbónica. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.21|2-Nº L-1.524 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.524 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, para el día 7 de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la División, Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Conejos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.21|2-Nº L-1.523 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.523 v.27|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00018|63

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, para el día 5 de marzo de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a Carne de malga de ternera. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|2 Nº L. 1.503 v.22|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.038|63

Llámase a Licitación Pública número 37|63, para el día 4 del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Provisión, colocación y rasqueteo de 150 m2. de piso de madera parquet roble eslabonia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.21|2-Nº L-1.536 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.536 v.27|2|63

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 00765|63

Llámase a Licitación Pública Nº 35|63 para el día 1º del mes de marzo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Niños y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de sábanas y pañales. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — El Director General de Administración.

e.20|2 Nº L. 1.507 v.22|2|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 2524|63

Llámase a licitación pública Nº 46|63 para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963.

e.11|2 Nº L-1.074 v.13|2|63
e.15|2 Nº L-1.074 v.22|2|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 707.518

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 1963 a las 17 horas, para la provisión de una caldera para el edificio de la Caja. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.20|2 Nº L. 1.511 v.22|2|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|63

Para el día 25 de marzo de 1963, a las 16 horas. — Objeto: Adquisición de artículos de imprenta y azúcar molida, con destino a División Economato. — Apertura y lectura de las propuestas el 25 de marzo a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 224 — Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.14|2-Nº L-1.176-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.176-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.176-v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.176-v.1|3|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 850-M hasta el 6 de marzo de 1963, 15.30 horas: Provisión de Artefactos eléctricos en general.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 30.—

e.20|2 Nº L. 1.492 v.22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 839-M hasta el 6 de marzo de 1963, 16 horas, Provisión de ladrillos huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 30.—

e.20|2 Nº L. 1.510 v.22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 852-M hasta el 7 de marzo de 1963, 15.30 horas, Provisión de Radiador Seccional de Hº Fº del tipo de 4 columnas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 20.—

e.21|2 Nº L. 1.517 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.517 v.27|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 842-M hasta el 7 de marzo de 1963, 16 horas, Provisión de Placas para Revestimiento.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Pliego: m$n. 20.—

e.21|2 Nº L. 1.538 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.538 v.27|2|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 244|63, hasta el día 18 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas de la Ampliación Secado, Limpieza y Transporte, en el elevador terminal existente de Puerto Rosario - Unidad VII - provincia de Santa Fe, a efectuarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio de la Aduana - planta alta - Rosario). — Pliego $ 800.— m$n. — Presupuesto oficial m$n. 36.571.800.— Importe de la garantía $ 365.718.— m$n.

Ing. Leopoldo R. Fernández, Director Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

e.15|2 Nº L. 819 v.15|2|63
e.18|2 Nº L. 819 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 819 v.28|2|63
e.1º|3 Nº L. 819 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L. 819 v.8|3|63
e.11|3 Nº L. 819 v.11|3|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.668 hasta el día 4 de marzo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Cuero de Buey, Crupanado (c|u. 30) y Guantes de Cuero (160 pares).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital. — Pliego: 30 m|n. — Inspección Gral. de Planteles y Materiales.

e.27|2. Nº L. 1.537 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.537 v.27|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 9, tramo: Villa María - Oliva - Sec.: Km. 559,685 - Km. 560,650. — Pesos. 2.338.637,70. Presentación propuestas: 15 de marzo, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|2-Nº L.1.499-v.22|2|63
e.27|2Nº L.1.499-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.499-v.8|3|63
e.11|3-Nº L.1.499-v.14|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Transporte y descarga de 26.996 m3., de Agregado Petreó para base estabilizada. Distancia media de transporte: 35 Km. Sección Km. 754, 7 — Km. 781 del tramo: Lte. La Pampa, Carmensa, Ruta 143, Provincia de Mendoza, $ 5.237.224,00. — Presentación Propuestas: 14 de marzo a las 11,30 horas en la sede del 4º Distrito (Mendoza), Belgrano Nº 347 Provincia de Mendoza donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.18|2 — Nº Lº 1.439 — v.22|2|63
e.27|2 — Nº Lº 1.439 — v.28|2|63
e.1|3 — Nº Lº 1.439 — v.1|3|63
e.4|3 — Nº Lº 1.439 — v. 8|3|63
e.11|3 — Nº Lº 1.439 — v.12|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública nº 4.309 para la adquisición de elementos para mimeógrafos y rotaprint, $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|2-Nº L-1.178-v.15|2|63
e.18|2-Nº L-1.178-v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.178-v.28|2|63
e.1|3-Nº L-1.178-v.1|3|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de las rutas complementarias "J" y "L", tr.: Correntoso-Pichi Traful y Portezuelo-Traful. $ 2.839.813.40. Presentación propuestas: 28 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 4|2 — Nº L. 875 — v. 8|2|63
e. 11|2 — Nº L. 875 — v. 15|2|63
e. 18|2 — Nº L. 875 — v. 22|2|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de 4.800 m3. de ripio arcilloso al pie de obra, con destino al Acceso a la Estación Domínguez, desde la Ruta 12 - Tramo: Urquiza - Villaguay - Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 2.702.400.— m|n. — Presentación propuestas: 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. Los mismos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital Federal.

e.4|2 - Nº L-952 - v.8|2|63.
e.11|2 - Nº L-952 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L-952 - v.22|2|63.
e.27|2 - Nº L-952 - v.28|2|63.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Reparación y puesta en servicio de aparatos estabilizadores de pH. — Expediente: 4537|1963 — 20|3|1963, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº L. 1.501 v.22|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Venta del barro cloacal digerido proveniente de los digestores del Establecimiento de Depuración de Bajada de Piedras (Córdoba).

Expediente: 33.180|1962. — Apertura: 25|3|1963, a las 15, simultáneamente en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba, Humberto Iº 725.

e.20|2 Nº L. 1.495 v.22|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 38.336|1962. — 19|3|1963, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº L. 1.490 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.490 v.1º|3|63
e.4|3 Nº L. 1.490 v.7|3|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Barnices, esmaltes y pinturas. — Expediente: 37.669|1962. — 18|3|1963, a las 15.15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº L. 1.489 v.22|2|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34|063

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (Dirección de Abastecimiento), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Dirección de Abastecimiento.

e.12|2 Nº L.1.122 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.122 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.122 v.27|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|63

19-P|63. — 20|3|63: a las 8.30. Postes de madera preservadas o sin preservar.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|2_Nº L.1.487-v.22|2|63
e.27|2Nº L.1.487-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.487-v.7|3|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18-P|63

Nº 18-P|63. — 19|3|63: a las 8.30 horas. Por la limpieza general de 21 edificios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 7.30 a 13.30.

e.20|2-Nº L.1.488-v.22|2|63
e.27|2-Nº L.1.488-v.1º|3|63
e.4|3-Nº L.1.488-v.7|3|63

Licitación Pública Nº 36|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario para Edificio Fiscal, Distrito 14, Posadas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas, y en el Distrito 14 (Posadas).

Los planos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 16, y en el Distrito 14 (Posadas), al precio de m$n. 30.— cada uno.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.20|2-Nº L.1.506-v.22|2|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de marzo de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (Dirección de Abastecimiento), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Dirección de Abastecimiento.

e.12|2 Nº L.1.121 v.15|2|63
e.18|2 Nº L-1.121 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.121 v.27|2|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expediente 58.407 SC|62

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 5º, Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Emilia", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Dirección de Abastecimiento.

e.20|2-Nº L.1.509-v.22|2|63

CORREO Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38|63

Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de marzo de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.21|2 Nº L-1.531 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.531 v.27|2|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 13 de marzo de 1963 para contratar la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero y La Banda (Dto. 10º) e intercambio postal con las Sucursales Nros. 1, 2, Estafetas Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 —Santiago del Estero— (Mismo Dto.). — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), a las 11,00 (Expte. 13.418 SC|62). — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. —

e.18|2-Nº L-1.445 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.445 v.28|2|63
e.1º|3-Nº L-1.445 v.1º|3|63
e.4|3-Nº L-1.445 v.5|3|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 20-P|63

20-P|63 - 12|3|63, a las 10. Cinta aisladora común. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.21|2. Nº L. 1.521 v.22|2|63
e.27|2. Nº L. 1.521 v.1º|3|63

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Púb. Nº 107|63, Ejes de Leva, Motor Burmeister & Wain's, Ap. 21 marzo 1963, 16 hs. Valor pliego m$n. 500. Lic. y compras, Corrientes 389, 2º piso, 12 a 16 hs. — El Administrador General.

e.19|2-Nº L-1.484 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.484 v.27|2|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
VENTA DE MATERIALES

Apertura: 6|3|63: Lic. priv. 99-V, Hora: 8.30: Tornillos de hierro. — Lic priv. 100-V. Hora: 9.30: Máq. Cépilladora, Sierra Sin Fin, Motores Eléc rt., etc. — Lic priv. 101-V. Hora: 10: Material Decauville. — Apertura: 7|3|63: Lic. priv. 102-V. Hora: 11: Carbonilla.

Pliego e informes: Dpto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.21|2 Nº L. 1.529 v.22|2|63
e.27|2 Nº L. 1.529 v.28|2|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 5|3|63: Lic. Priv. Nº 3.128. Hora: 8,30, pinturas. — Lic. Priv. número 3.211. Hora: 11.30, trapos lavados. — Apertura: 7|3|63: Lic. Priv. Nº 3.208. Hora: 9,30, trabajos de ampliación andenes Est. M. Coronado. Lic. Públ. número 856-C. Hora: 10, construcción cableducto subusina "Est. Lynch". — Apertura: 8|3|63: Lic. Públ. Nº 857-C. Hora: 10, canto rodado. Lic. Públ. número 858-C. Hora: 11, piedra triturada p|balasto.

Retirar Pliegos: Depto, Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.21|2 Nº L-1.530 v.22|2|63
e.27|2 Nº L-1.530 v.28|2|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Trapos limpios.

Expte.: 63|21 — Apertura: 28|1|63 - 14 horas. — Pliego: $ 50

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973 - Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|2-Nº L. 1.456-v.22|2|63

Llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo granítico-diorítico o cuarcítico.

Expte.: M. 63|25. — Apertura 4|3|63. - 14 horas.

Pliego y Especificación, $ 60. — ,Pliego, $ 50. — Especificación, $ 10).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973 - Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|2-Nº L. 1.457-v.22|2|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. 391|63: limpieza, lavado y desinfección de coches de pasajeros, etc. en la estación Bahía Blanca.

Apertura: el 6 de marzo de 1963, a las 13,00 horas.

Pliego, $ 300,00 a retirar de la Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 hs., Guanahaní 322, Buenos Aires, o en Donado 910, Bahía Blanca, de 7 a 12.45 horas.

e.18|2-Nº L. 1.454-v.22|2|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Priv. G. 2486|A: Elementos filtrantes de papel celulósico, pliego m$n. 50, ap. 5|3|63, 9 hs. — Priv. G. 2562: Filtros celulósicos de combustible, pliego sicargo, ap. 5|3|63, 10 hs. — Púb. G. 2563: Estopa de algodón, uso general, pliego m$n. 50, ap. 5|3|63, 11 hs. — Púb. G. 2564: Estopa de algodón, para cajas de ejes, pliego m$n. 150, ap. 5|3|63, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.18|2-Nº L. 1.465-v.22|2|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

Marzo 7 de 1963. 15,00 horas: 40.000 pilas cilíndricas de 1½ volts. Oc.: 14|62. Ax. 2.

Marzo 12 de 1963. 15,00 horas: 20.000 Kgs. estaño en lingotes. Oc.: 6|62. Ax. 23.

Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones, Local Nº 35, planta baja, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

e.11|2 - Nº L.1.089 - v.15|2|63.
e.18|2 - Nº L.1.089 - v.22|2|63.

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE
Licitación Pública Nº 2|63

Apertura, 27|2|63, 14 hs., adquisición 1.000 encerados completos para vagones (de lona). — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina Nº 15, días hábiles, de 14 a 17 hs. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.18|2-Nº L. 1.458-v.22|2|63

FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE - E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 3|63, apertura 28|2|63. 16 hs., adquisición 1.350.000 clavos gancho para vía. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e. 13|2. Nº L. 1.157. v. 15|2|63.
e. 18|2. Nº L. 1.157. v. 22|2|63.
e. 27|2. Nº L. 1.157. v. 28|2|63.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 40|1963, para el día 1º de marzo del corriente año a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "libros impresos", con destino al uso de Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación División Compras. Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº L. 1.498 v.22|2|63

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 41|1963, para el día 1º de marzo del corriente año a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "armarios metálicos", con destino a diversos Juzgados de la Capital Federal e Interior.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras. Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.20|2 Nº L. 1.496 v.22|2|63

PROVINCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para la compra de un inmueble con ubicación en el perímetro correspondiente a las calles Carlos Pellegrini, Santa Fe, Florida y Avda. Roque Sáenz Peña de la Capital Federal, el que deberá tener una superficie aproximada de 160 a 200 metros cuadrados, con frente a la calle en planta baja.

Apertura: Día 8 de marzo de 1963 a las 10 horas en la Delegación del Neuquén, con domicilio en Callao 322, piso 1º "C", Capital Federal. Retirar los pliegos correspondientes en la citada Delegación o en la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía, Pte. Roca 341, Neuquén, Capital.

Valor del Pliego: m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional.

e.19|2-Nº L-1.485 v.22|2|63
e.27|2-Nº L-1.485 v.28|2|63

FRANQUEO A PAGAR